

MEMORIA DE GESTIÓN

2022

INFORME DE GESTIÓN ANUAL

La presente Memoria recoge los datos de gestión para la implantación de actividades económicas en la ciudad de Madrid, correspondientes al ejercicio de 2022, proporcionados por la Agencia de Actividades, junto con los datos relativos a la disciplina urbanística, procedimientos sancionadores, recursos, atención a la ciudadanía, así como la actividad de régimen interior del Organismo Autónomo.

AGENCIA DE
ACTIVIDADES

 MADRID

ÍNDICE

01 INTRODUCCIÓN	6
02 ATENCION A LA CIUDADANÍA	13
2.1. Atención a la ciudadanía.....	14
2.2. Atención presencial.....	15
2.3. Atención telemática.....	16
2.4. Registro presencial y electrónico.....	17
2.5. Gestión de la calidad de los servicios.....	18
2.6. Sugerencias y Reclamaciones.....	20
2.7. Página web. http://www.madrid.es/actividades económicas	21
2.8. Turno vecinal.....	22
2.9. Encuesta de Satisfacción.....	23
2.10. Registro de Actividades de Tratamiento.....	25
2.11. Unidad informante de expedientes de acceso a la información pública.....	25
03 ACTIVIDADES ECONÓMICAS	27
3.1. Licencias urbanísticas y de funcionamiento.....	28
3.2. Declaraciones responsables.....	30
3.3. Tipología de actividades implantadas por licencia y declaración responsable.....	33
3.4. Nuevos procedimientos OLDRUAM.....	35
3.5. Cambio de titularidad de actividades.....	37
3.6. Consultas urbanísticas.....	37
3.7. Ampliaciones de horario, ocupaciones de vía pública, inadmisiones y peticiones.....	39
04 ENTIDADES COLABORADORAS.....	41
4.1. Autorizaciones, suspensiones y extinciones.....	43
4.2. Precios.....	43
4.3. Información, apoyo y asesoramiento a las ECU.....	44
4.4. Informes preceptivos de las ECU.....	44
05 INSPECCIÓN Y DISCIPLINA, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y EJECUCIONES FORZOSAS	46
5.1. Inspecciones urbanísticas.....	47
5.2. Expedientes y resoluciones de restablecimiento de la legalidad del Servicio de Inspección y Disciplina.....	52
5.3. Procedimientos sancionadores.....	54
5.4. Ejecuciones Forzosas de los actos administrativos.....	58
06 ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.....	63
6.1. Recursos administrativos.....	64
6.2. Recursos contencioso-administrativos.....	65

6.3. Resto de Actividad Institucional de la Agencia.....	66
07 RECURSOS HUMANOS	67
7.1. Plantilla de la Agencia de Actividades.	68
7.2. Formación.	70
7.3. Gestión de servicios de conductores y P.O.S.I.	70
7.4. Ayudas de acción social.	72
7.5. Gestión de personal, situaciones administrativas y jornada.....	73
08 GESTIÓN ECONÓMICA.....	74
8.1. Presupuesto.....	75
8.2. Contratos.....	77
8.3. Inventario.....	78
8.4. Devolución de ingresos y avales.	78
8.5. Consejo Rector.....	78
09 CONCLUSIONES.....	80





01 INTRODUCCIÓN

Los resultados que se detallan en la presente Memoria de Gestión de la Agencia de Actividades 2022 son el resultado del impulso de las acciones dirigidas a la mejora del servicio público de control urbanístico que la Agencia de Actividades presta a la ciudadanía para propiciar y facilitar la implantación y el desarrollo de actividades económicas en locales y establecimientos, bajo las premisas de la agilidad, simplificación y seguridad jurídica.

A nivel normativo, la principal concreción de estas acciones la encontramos en la aprobación de la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Urbanísticas de la Ciudad de Madrid.

Por otro lado, a nivel tecnológico, en el marco de las acciones para la mejora y simplificación de la tramitación de los procedimientos de control urbanístico de las actividades económicas, se ha mantenido durante el año 2022 la línea de colaboración continua con el organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid y Administración Electrónica y Soporte a la Administración Electrónica, mediante el impulso de diversas actuaciones dirigidas a la informatización de los procedimientos, competencia de la Agencia de Actividades, entre las que se encuentra el Sistema de Licencias Municipales (SLIM), integrado con el nuevo SIGSA Digital.

Subdirección General de Actividades Económicas.

En materia de actividades económicas, durante este ejercicio se han presentado un total de 7.623 declaraciones responsables y se han solicitado 1.405 licencias, lo que supone que el 84% de las actuaciones encaminadas a la implantación, modificación y ejercicio de actividades se ha tramitado por declaración responsable. La declaración responsable se consolida, por tanto, como el medio utilizado con carácter general respecto de la licencia, para la apertura de actividades económicas en la ciudad de Madrid, garantizándose una mayor celeridad en la obtención de permisos para abrir un negocio y trasladándose el control municipal a una fase posterior. La mayor parte de la actividad madrileña se concentra en el comercio, oficinas y servicios, por encima de la actividad industrial o de la que genera repercusión ambiental.

Durante este año 2022, con motivo de la entrada en vigor de la Ordenanza de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid (OLDRUAM), la consiguiente unificación del marco jurídico en materia de medios de control urbanístico y las modificaciones en los Acuerdos de delegación de competencias, se ha generado una ampliación de procedimientos tramitados en la Agencia de Actividades.

Desde la entrada en vigor de la OLDRUAM, se han dado de alta 48 expedientes de **licencia básica** en la Agencia de Actividades, entre las que se incluyen 22 de origen entidad colaboradora urbanística (ECU), agente que se incorpora al ámbito residencial con la nueva ordenanza.

Esta incursión de las ECUs como agente tramitador en el ámbito residencial, ha propiciado además 55 expedientes de **licencia urbanística de residencial** con origen ECU. Así mismo se han presentado por registro municipal 420 certificados de conformidad de **declaraciones responsable de residencial** emitidos por éstos.

En cuanto a las nuevas figuras sobre información urbanística ampliada, que se han dado de alta 34 **informes de viabilidad urbanística** a nivel Ayuntamiento y se han expedido 31 **certificados de adecuación urbanística** por parte de las ECUs.

Respecto a las consultas urbanísticas, se han formulado un total de 546, siendo muy superior el número de consultas urbanísticas especiales (414) con respecto a las consultas urbanísticas comunes (132), que han representado un 76% y un 24% del total, respectivamente. Esta variación viene determinada por el gran número de declaraciones responsables presentadas en los últimos años, ya que en este procedimiento se traslada la responsabilidad del cumplimiento de la normativa de aplicación al titular de la actividad que, mediante la tramitación de una consulta especial, busca una garantía sobre la viabilidad de la actuación que pretende llevar a cabo.

Estas consultas requieren, en ocasiones, la emisión de los informes necesarios de Protección Civil, del Área de Gobierno de Medio Ambiente, o de la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Natural, en materia de sus respectivas competencias, que hace necesario un mayor tiempo de tramitación. El número de expedientes sometidos a dictamen de las comisiones de Patrimonio en 2022 ha sido de 968, de los que 397 se han tramitado por Entidades Colaboradoras durante el procedimiento de licencia.

Por último, durante el año 2022, se han registrado 5.541 comunicaciones de cambio de titularidad de actividades, lo que supone un aumento con respecto a las presentadas en el año anterior, sin duda favorecido por la incorporación de este procedimiento al Sistema de Licencias Municipales (SLIM). Se han presentado, asimismo, 503 solicitudes de ocupación de la vía pública.

Subdirección General de Inspección y Disciplina.

Entre las principales finalidades de la Agencia de Actividades se encuentra el **control de la adecuación de los locales y las actuaciones urbanísticas que se lleven a cabo en los mismos** a la normativa urbanística y sectorial, mediante la inspección, las medidas de disciplina urbanística en orden al restablecimiento de la legalidad urbanística y la incoación, en su caso, de procedimientos sancionadores.

Con la idea de mejorar el resultado y hacer más eficaces las actuaciones del organismo relacionadas con la inspección, disciplina y sanciones de actividades económicas, se tramitó un expediente para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Subdirección General de Inspección y Disciplina, que fue aprobada en febrero del año 2022, aunque la reorganización material de los distintos Servicios de la Subdirección comenzó en el mes de septiembre de 2021, asumiéndose las nuevas funciones de cada uno en sucesivas fases, culminando la redistribución en la fecha de su creación.

Esta reorganización ha consistido, a grandes rasgos, en la unificación de los Servicios de Inspección y de Disciplina Urbanística en uno solo, dada su íntima conexión y su función coadyuvante, para crear un tercer Servicio dedicado exclusivamente a las Ejecuciones Forzosas y Asuntos Generales. Con este cambio, se refuerza, además, la estructura del Servicio Sancionador.

La incidencia de esta reorganización tiene, por lo tanto, una triple proyección:

- lograr una mayor eficacia en la gestión de los expedientes de restablecimiento de la legalidad.
- potenciar el efectivo cumplimiento de las distintas órdenes dictadas por la Administración tanto en el ámbito del restablecimiento de la legalidad como en el de las pérdidas de efectos de las declaraciones responsables, a través del mecanismo de su ejecución forzosa.
- reforzar la estructura del Servicio Sancionador para permitirle tramitar procedimientos sancionadores por infracciones urbanísticas con la misma prioridad con la que se venía sancionando en el ámbito de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid (LEPAR).

La potestad sancionadora de la Agencia de Actividades, principalmente, se ha venido centrando en la gestión de las infracciones denunciadas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, a la vista de las actas de inspección de Policía municipal; si bien, con ocasión de la entrada en vigor de la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid y el régimen sancionador que incorpora, se ha acometido una reorganización en el Servicio Sancionador que ha dado lugar al inicio de una actividad sancionadora, con continuidad en el año 2023, respecto de las viviendas de uso turístico, a la vista de las actuaciones inspectoras y de restablecimiento de la legalidad urbanística llevadas a cabo, así como los informes técnicos emitidos en los que se ha puesto de manifiesto la incompatibilidad con la ordenación urbanística del uso implantado o desarrollado, habiéndose iniciado 52 expedientes sancionadores. Así mismo y respecto de determinadas conductas infractoras tipificadas en la Ordenanza resulta necesaria la previa finalización de otros procedimientos tales como los de tramitación de declaraciones responsables y de licencias, por lo que se prevé que en el año 2023 ya se pueda disponer de datos de gestión.

En cuanto a los expedientes disciplinarios, durante el año 2022 en el Servicio de Inspección y Disciplina se han incoado un total de 4463 expedientes, como consecuencia de las denuncias presentadas por los ciudadanos, de los que, en el supuesto de haberse detectado incumplimientos en las actividades, se han derivado otros tipos de expedientes (legalizaciones de obras, ceses y clausuras de actividades, requerimientos de subsanación de deficiencias en las actividades, etc....) de restablecimiento de la legalidad.

En el conjunto de todos los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística tramitados durante el año 2022 se han adoptado por la Gerente de la Agencia un total de **1692 resoluciones**.

Al número total de resoluciones adoptadas por la Gerente de la Agencia en materia de disciplina urbanística, se han de añadir, además, **3.271 diligencias de archivo** que han dado finalización a otros tantos expedientes, siendo la causa de estos archivos, en un gran porcentaje, el cumplimiento de las medidas ordenadas, con el correspondiente restablecimiento de la legalidad urbanística infringida.

Por último, la creación del tercer Servicio, de Ejecuciones Forzosas y Asuntos Generales, dentro de la Subdirección General de Inspección y Disciplina está permitiendo no sólo garantizar que se dictan los correspondientes actos administrativos de restablecimiento de la legalidad o sancionadores de clausura de locales, sino también el seguimiento y ejecución de todos aquellos actos en los que el obligado a ello no lo realiza voluntariamente, verificando, en primer lugar, tal extremo e iniciando los procedimientos de ejecución forzosa que resultan procedentes conforme a derecho para garantizar su efectivo cumplimiento en el supuesto de que no lo realice, y que serían: multas coercitivas, precintos y ejecuciones subsidiarias.

Con ello se va a establecer el necesario sistema de cierre del restablecimiento de la legalidad derivado no sólo de la disciplina urbanística sino del que surge de la obligación de restituir la legalidad en todos aquellos casos en que la declaración responsable resulta ineficaz o con pérdida de efectos, en la que se ordena el restablecimiento de lo declarado.

En el año 2022 se ha podido comprobar que el inicio de los procedimientos tendentes a la ejecución forzosa de los actos administrativos han derivado en que en 280 expedientes administrativos los interesados han procedido al restablecimiento de la legalidad, frente a 161 supuestos en que se han dictado los correspondientes actos de ejecución forzosa, lo que implica que en el 63% de los casos el inicio de actuaciones hacen que el interesado restablezca la legalidad.

Subdirección General de Secretaría Técnica.

La atención al ciudadano en la Agencia de Actividades se realiza a través de diferentes canales: el presencial en las oficinas del organismo mediante cita previa, el telemático mediante los formularios y correos habilitados en la web (madrid.es) y la telefónica.

Esta atención personalizada comprende tanto la información urbanística general (declaraciones responsables, licencias, cumplimiento de las ordenanzas, determinaciones del planeamiento, estado de expedientes en tramitación, inspecciones y prescripciones urbanísticas, entre otros), como la información jurídica específica sobre las actuaciones en materia de disciplina urbanística y sancionadora de actividades (legalizaciones, requerimientos, cese y clausura de actividades, precintos y recursos).

Por otra parte, a través de la información general se presta una atención integral a la ciudadanía facilitando apoyo y asesoramiento personalizado precisos en los procesos de información, en la preparación de documentos, en la presentación de solicitudes, así como vista y conocimiento en general de expedientes.

En el año 2022, han sido atendidos 21.443 ciudadanos y se han gestionado 33.525 anotaciones en registro para la Agencia de Actividades y 3.004 para envío a otros registros de un total de 36.529 asientos registrales.

Junto a este sistema de información electrónico, en el espacio centralizado de información sobre el emprendimiento y asesoramiento a la ciudadanía de la Ventanilla Única del Emprendedor (VUE) nuestros servicios técnicos han atendido 709 citas concertadas. Con el mismo se pretende garantizar la información y asesoramiento a todo tipo de emprendimiento, especialmente al emprendimiento social y a la innovación tecnológica desde un ámbito urbanístico.

El número de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones por los servicios prestados por la Agencia de Actividades en 2022 es de 477, siendo el desglose de 23 sugerencias, 448 reclamaciones y 6 felicitaciones. La mayoría se corresponden con denuncias por eventuales infracciones del ordenamiento jurídico, así como la preocupación de la ciudadanía por las viviendas de uso turístico.

En el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se han asignado a la Agencia de Actividades 50 expedientes de solicitudes de acceso a la información pública, habiéndose tramitado todos ellos.

En relación con la Junta de Gobierno, la Agencia de Actividades ha participado en la elaboración del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 27 de octubre de 2022, por el que se prorroga la vigencia del importe máximo de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas para el año 2023.

En el ejercicio 2022 se ha culminado el proceso de revisión de la normativa relacionada con la actividad urbanística del organismo autónomo consistente en la elaboración de un único texto normativo en materia de licencias y declaraciones responsables, adaptado a la legislación urbanística, así mediante Acuerdo de 26 de abril de 2022 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid se aprueba la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.

Igualmente, se aprobó mediante Acuerdo de 26 de abril de 2022 del Pleno el Ayuntamiento de Madrid, el Reglamento 7/2022, de 26 de abril, por el que se establece el régimen de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas de Verificación, Inspección y Control.

Durante el año 2022 y dentro de las tareas de coordinación del criterio de actuación de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas (en adelante, ECU), se han enviado más de 1.000 correos electrónicos relativos a incidencias administrativas y telemáticas. Asimismo, se han celebrado diversas reuniones de trabajo a través de TEAMS para tratar asuntos de su interés y se han tramitado, expedientes tanto para apertura de nuevas oficinas como de cambio de sede de Entidades Colaboradoras.

A lo largo del ejercicio 2022, el Servicio de Régimen Jurídico ha resuelto un total de 455 recursos administrativos, comprendiendo tanto los recursos de reposición como extraordinarios de revisión, contra las resoluciones dictadas por la Gerente del organismo autónomo en el ámbito de todas sus competencias. La actividad jurisdiccional de la Agencia de Actividades se ha concretado en la tramitación de un total de 1.347 recursos contencioso-administrativos contra resoluciones de la Gerente de la Agencia de Actividades, incluyendo no solo nuevos expedientes, sino el seguimiento y tramitación de actuaciones en procedimientos ya abiertos, tales como la recepción de autos y sentencias finalizadores de procedimientos en curso de años anteriores, que se han remitido a las unidades correspondientes a fin de ejecutar, si procede, el fallo judicial.

En ejecución de lo previsto en el artículo 23.6 de la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, el Servicio de Régimen Jurídico ha tramitado un total de 366 expedientes de petición de informes preceptivos de las ECU en materia medioambiental, servidumbres aeronáuticas, movilidad, programas de autorización por partes autónomas y en materia de patrimonio cultural.

En el año 2022 la actividad contractual se ha materializado en un total de 12 contrataciones: 4 Contratos de compra centralizada, 6 Contratos menores, 1 contrato derivado de Acuerdo Marco y 1 Contrato por procedimiento abierto.

En el ejercicio de 2022 se han realizado 2.414 servicios que corresponden a servicios de conductores de incidencias y del Personal de Oficinas de Servicios Internos. De los 2.414 servicios efectuados, 2.013 corresponden a conductores de incidencias e incluyen, entre otras actividades, inspecciones, precintos y traslado de documentación. Los servicios realizados por el Personal de Oficinas de Servicios Internos ascienden a 401 y, de ellos, 348 han sido servicios de los Agentes Notificadores de la Agencia.

En materia de gestión de personal se han tramitado 80 expedientes de flexibilización horaria, 6 asambleas sindicales, 1 prórroga en el servicio activo, 1 excedencia, 2 reingresos procedentes de excedencia, 3 permisos de maternidad, 2 permisos por lactancia, 8.833 solicitudes de gestión de personal, entre las que se incluyen solicitudes de vacaciones, días de libre disposición (incluidos los del art 11.1 y 15.4), permisos retribuidos conforme a lo establecido en artículo 15 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022 en vigor en 2022 y solicitudes de control horario.

En el año 2022 en materia de Modificación de la Relación de Puestos de trabajo y Plantilla Presupuestaria y Provisión de puestos, se han tramitado 349 expedientes: Modificaciones de RPT 1 y 1 Programa Contratación Temporal, que afectaron a 55 plazas y 13 unidades administrativas y 67 puestos del PCT, Concursos y Libres Designaciones 5 Procedimientos que afectan a 38 puestos, adscripciones provisionales 1, adscripciones definitivas (LD y concurso): altas 16, ceses 19; atribuciones temporales de funciones 0, comisión servicios y prórrogas: altas 6, bajas 4, oposición y concurso-oposición: altas 9, bajas 11, programa de empleo temporal altas 46, bajas 22, interinos vacante y sustitución altas 28, bajas 7.

En materia de retribuciones se han tramitado 1.116 actuaciones:

- Cumplimiento de trienios: 54.
- Productividad: 25 altas y 18 bajas.
- Permisos sin sueldo: 8.
- Reconocimiento servicios prestados: 11.
- Premios por años de servicio: 5.
- Reducciones de jornada: 1.
- Ayudas Acción Social: 951 concedidas y 43 denegadas.

Además de las actuaciones realizadas para el cuadro y visto bueno mensual de la nómina se han tramitado 50 expedientes relativos a la nómina e IRPF (12 expedientes nómina mensual, 12 de Seguridad Social, 14 de MUFACE, 12 expedientes de IRPF).

En el año 2022 en materia de Seguridad Social se han tramitado un total de 470 actos, de los cuales, 327 se han realizado a través de SAP y del sistema SILTRA de la Seguridad Social con el siguiente desglose:

- Partes de incapacidad temporal: 318.
- Asistencias sin baja: 3.
- Expedientes maternidad: 3.
- Excedencia: 1.
- Reingresos: 2.

Por otro lado, se han realizado 143 actos a través del sistema RED de la Tesorería General de la Seguridad Social: altas en afiliación 86, bajas en afiliación 42, variaciones/modificaciones 5, permisos sin sueldo 8, reducciones de jornada 1.

En 2022 se ha elaborado el Plan de Formación de la Agencia y se han programado todas las Actividades Formativas previstas en el Plan de Formación para 2022. En este sentido, dentro del Plan de Formación del Ayuntamiento de Madrid se han realizado las siguientes actividades formativas:

Código Curso	Nombre Curso	Nº Ediciones por la AA	Plazas	Horas
RE-01-2903-P-22	APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SECTORIAL CON INCIDENCIA SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1	15	21
RE-01-4462-P-22	LA INSPECCIÓN URBANÍSTICA EN POSITIVO. UNA NUEVA VISIÓN AL AMPARO DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	2	15	21
RE-01-4357 -P-22	NORMATIVA DE APLICACIÓN EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. LEPAR. NUEVO CATÁLOGO.	2	15	15

Durante el ejercicio de 2022 se han realizado 25 trámites contables relacionados con las aportaciones de crédito al presupuesto del organismo, que han consistido en los siguientes: 5 documentos contables de compromisos concertados (CC), ya que son trimestrales excepto el de aportación de capital que es individual, 11 de reconocimiento de derechos (DR), que son los de los meses de enero a octubre y el de capital, ya que hubo dos renunciaciones de los meses noviembre y diciembre y 9 operaciones de operativa bancaria de aplicaciones de ingresos (7 de recaudaciones de aportaciones de 2022 y 2 recaudaciones de aportaciones correspondientes a 2021 que se recaudan en 2022).

Por otra parte, se han tramitado 46 expedientes de listas de ordenación y pago, que comprenden, cada uno de ellos, varios documentos contables tramitados en el sistema SAP: 22 listas que contienen un total de 57 documentos contables de reconocimiento de la obligación (“O” o “ADO”) para el pago de 57 facturas, 23 listas que contienen un total de 68 propuestas de resolución de costas judiciales, y 1 lista de ordenación de pago que contienen 2 documentos contables para pago de boletines oficiales. Un total por lo tanto de 127 documentos contables gestionados en 46 listas de ordenación y pago. Esto afecta principalmente a capítulo 2 (gastos en bienes corrientes y servicios), capítulo 3 (gastos financieros) y capítulo 6 (gastos de inversiones) del presupuesto, y sólo las facturas de Consorcio de transporte que más adelante se hace referencia, afectan al capítulo 1 (Gastos de personal).

El número total de documentos contables elaborados para la ejecución del capítulo 1 asciende a un total de 102, donde se encuentran 12 trámites conjuntos “ADO” de nóminas y 48 “MP” de cuotas sindicales (4 sindicatos por 12 meses), 12 IRPF, 12 Seguridad Social, 12 MUFACE, 2 derechos pasivos y 2 MP no presupuestarios de nóminas. Además, se han tramitado 10 “ADO” de 10 facturas del Consorcio de Transporte referidos a abonos transportes y conceptos análogos. Estos 10 “ADO” se incluyen en el total de documentos contables de facturas comentados en el párrafo precedente, ya que se tramitan como tal.

En 2022 se han iniciado 989 expedientes de devolución de avales y se han terminado 907 habiéndose dictado 907 resoluciones. En cuanto a devoluciones de ingresos, se iniciaron 446 expedientes y se finalizaron 438, realizándose 456 documentos contables “PDIs”.

El Consejo Rector del Organismo Autónomo ha celebrado en los meses de febrero, mayo y octubre de 2022 las sesiones ordinarias requeridas en sus Estatutos.



02 ATENCION A LA CIUDADANÍA

2.1. Atención a la ciudadanía.

Avanzando en el objetivo de simplificación administrativa y dentro de la apuesta del Ayuntamiento para garantizar la efectividad, eficiencia y puesta a disposición de todos los recursos municipales para la mejora de la construcción, de la actividad económica y la modernización de la ciudad, en este año entra en vigor la nueva Ordenanza 6/2022, de 6 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid (en adelante OLRUAM). Esta ordenanza mantiene el sistema de colaboración público-privada que ya se regulaba en la OAAE para el ámbito de la implantación y desarrollo de actividades, manteniendo el carácter voluntario de la intervención de las entidades colaboradoras en los procedimientos municipales de control urbanístico.

Uno de los propósitos de la nueva regulación es progresar en los mecanismos de información urbanística que el Ayuntamiento de Madrid pone a disposición de los ciudadanos para poder orientar y plantear de manera correcta la definición, ejecución y el desarrollo de sus actuaciones urbanísticas. Se trata de potenciar aquellas fórmulas que permitan a los ciudadanos conocer sus derechos y obligaciones, el contenido de la actuación administrativa, así como los procedimientos administrativos, sus trámites y sus requisitos, en un contexto en el que, como principal novedad, se generaliza la figura de la declaración responsable en detrimento de los controles previos por licencia.

Para dar cumplimiento a este objetivo, el Título I de la ordenanza, bajo la denominación información urbanística, regula, de manera completa y sistemática, los medios de información urbanística a los que puede acudir la ciudadanía para obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

En este sentido, la Agencia de Actividades cuenta con la Oficina Integral de Atención a la Ciudadanía, que, **en 2022, ha atendido a 21.443 personas** en los puestos de información urbanística **y ha gestionado 33.525 anotaciones** en registro para la Agencia de Actividades y 3.004 para envío a otros registros de un total de **36.529 asientos registrales**.

La Oficina de Atención a la Ciudadanía ofrece los siguientes servicios:

- **Oficina de Registro** en la que se puede presentar cualquier solicitud, escrito o comunicación en horario de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Además, recientemente por parte de esta oficina se presta un nuevo servicio que consiste en proporcionar a la ciudadanía el método cl@ve de contraseña y usuario para relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas.
- **Atención personalizada presencial/telemática** relativa a expedientes de disciplina urbanística y sancionadora. (infodisciplinaaa@madrid.es)
- **Atención Urbanística personalizada especializada presencial/telemática** donde se resuelven las cuestiones planteadas por la ciudadanía relativas a implantación de actividades y obras, además de cambios de titularidad de actividad. (atencionpersonal@madrid.es)
- **Información y asistencia en materia de notificaciones electrónicas** (por correo electrónico comunicaciones_AA@madrid.es)
- **Agenda de Profesionales**, herramienta digital puesta a disposición de las ECU, los técnicos de proyectos y la ciudadanía en general para atender cuestiones urbanísticas y relativas a la disciplina urbanística y sancionadora. La petición de información se realizará a través de la dirección de correo atencionpersonal@madrid.es.
- **Unidad para la implantación de la Calidad de los Servicios**, que tiene como misión la gestión y actualización de todos los sistemas integrados en el Observatorio de la Ciudad. Ello conlleva el mantenimiento del Sistema de Gestión Operativa, el Programa Operativo de Gobierno, la Gestión del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones (SyR), así como la revisión del Sistema de Carta de Servicio de la Agencia y del Código de Buenas Prácticas Administrativas.

- **Unidad de Sugerencias y Reclamaciones**, para la gestión de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones.
- **Unidad Gestora Web**, cuyo funcionamiento responde al sistema de gestión descentralizada de los contenidos web, implantado en el Ayuntamiento de Madrid.
- **Registro de Actividades de Tratamiento** de la Agencia de Actividades de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- **Unidad informante** referida a la solicitud de acceso a la información pública asignada a la unidad gestora Agencia de Actividades con motivo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establecen los criterios de gestión interna de las solicitudes de acceso a la información pública de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2.2. Atención presencial.

La información que se ofrece presencialmente en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Agencia de Actividades puede ser de carácter general o profesional:

- La información de **carácter general** trata sobre cuestiones genéricas relativas a la implantación o modificación de actividades y sobre expedientes sancionadores y de disciplina urbanística.
- La información profesional está dirigida al seguimiento de expedientes en tramitación y a resolver dudas interpretativas sobre la aplicación de la OLDRUAM.

En el cuadro siguiente se muestra el desglose de datos generales de la información proporcionada de forma presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía durante el año 2022, así como los datos de la atención personalizada en la OAMR de la Agencia (Registro Presencial):

2022	Información urbanística	Información de Disciplina y Sancionador	OAMR	TOTAL
ENERO	119	0	142	261
FEBRERO	125	0	149	274
MARZO	150	0	199	349
ABRIL	135	0	166	301
MAYO	147	0	172	319
JUNIO	218	21	170	409
JULIO	174	27	179	380
AGOSTO	162	16	170	348
SEPTIEMBRE	167	22	182	371
OCTUBRE	163	25	169	357
NOVIEMBRE	219	20	134	373
DICIEMBRE	114	20	133	267
TOTAL	1.893	151	1.965	4.009

De la tabla anterior podemos extraer que casi la mitad de la atención se enfoca en el registro presencial (OAMR de la Agencia de Actividades) con un 49,1%, seguida de la información urbanística que cuenta con un 47,22% de atenciones y, por último, con un 3,77% del total, la información en materia de disciplina y sancionadora.

Como puede verse en el cuadro resumen, en el año 2022 el volumen de atenciones en información urbanística ha sido inferior al ser desbancada la atención presencial por la telemática que ha supuesto un total de 17.434 personas atendidas.

ATENCIÓN PRESENCIAL	2022	2021	2020
Información Urbanística	1.893	1.374	2.032
Disciplina y Sancionadores	151	52	521
Registro Presencial (OAMR)	1.965	1.809	3.357
Ventanilla Única Empresarial	709	545	298
Total	4.718	3.780	6.208

Al margen del registro presencial, merece atención destacar un mayor empleo del registro electrónico no solo por parte de las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración sino por el resto de los usuarios como consecuencia de la adopción de las medidas COVID adoptadas en las oficinas de asistencia en materia de registro.

La media mensual de personas atendidas **presencialmente** en la Oficina de Atención a la Ciudadanía ha sido de **334** de las cuales:

- **158** personas han sido atendidas mensualmente en materia de información urbanística;
- **12** corresponden a personas atendidas en materia de información de disciplina urbanística y sancionadora;
- **164** personas han sido atendidas en los puestos de registro de la Agencia.

2.3. Atención telemática.

Desde el mes de abril del 2020 y, como consecuencia del estado de alarma, la Agencia de Actividades ha diversificado las fórmulas de atención a la ciudadanía, incrementando notablemente la atención telemática. Para ello se habilitó el buzón de correo atencionpersonal@madrid.es para atender las peticiones de información de los ciudadanos. Posteriormente y en este año 2022, dada la gran acogida de este canal telemático, se ha puesto en marcha un nuevo buzón para atender las consultas en materia de disciplina y sancionadores infodisciplinaaa@madrid.es. Estos canales de información han atendido en este año 2022 a 14.622 personas en información urbanística y 2.812 en disciplina y sancionadores, es decir un total de 17.434 personas.

En el cuadro siguiente se muestra el desglose de datos generales de la información proporcionada de forma telemática en la Oficina de Atención a la Ciudadanía durante el año 2022 respecto a la información urbanística, disciplina y sancionadores y cambios de titularidad:

2022	Información urbanística	Información de Disciplina y Sancionador	Información de Cambios de Titular	TOTAL
ENERO	466	164	141	771
FEBRERO	1.163	246	128	1.537
MARZO	1.527	334	187	2.048
ABRIL	1.135	238	198	1.571
MAYO	1.324	264	185	1.773
JUNIO	1.193	277	167	1.637
JULIO	1.183	177	141	1.501
AGOSTO	946	219	102	1.267
SEPTIEMBRE	1.414	216	103	1.733
OCTUBRE	1.067	212	120	1.399
NOVIEMBRE	881	263	0	1.144
DICIEMBRE	851	202	0	1.053
TOTAL	13.150	2.812	1.472	17.434

Como puede verse en el cuadro resumen, en el año 2022 el volumen de atenciones en información urbanística, disciplina y sancionadores ha sido superior al registrado en años anteriores debido a que la atención telemática se ha consolidado como el canal más demandado por la ciudadanía.

ATENCIÓN TELEMÁTICA	2022	2021	2020
Información Urbanística	13.150	10.736	6.938
Disciplina y Sancionadores	2.812	2.398	391
Ventanilla Única Empresarial	1.472	1.505	1.144
Total	17.434	14.639	8.473

La media mensual de personas atendidas en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de forma **telemática** ha sido de **1.453** de las cuales:

- 1.096 personas han sido atendidas mensualmente en materia de información urbanística;
- 234 corresponden a personas atendidas en materia de información de disciplina urbanística y sancionadora;
- 123 personas han sido atendidas en el puesto de información telemática de cambios de titularidad de actividades.

2.4. Registro presencial y electrónico.

La Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de la Agencia de Actividades tiene como finalidad dar entrada a todas las solicitudes, escritos y comunicaciones de la ciudadanía (personas físicas o jurídicas), organismos e instituciones públicas o privadas, que vayan dirigidas tanto al Ayuntamiento de Madrid como a otras administraciones públicas.

Mediante el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid se gestiona la presentación de documentos con destino a las dependencias del Ayuntamiento y a cualquier Administración Pública, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, a través del Registro Electrónico se tramita el envío de documentación a otras Administraciones Públicas a través del Sistema de Interconexión de Registros por parte de todas las dependencias municipales. El Sistema de Distribución de Registro (Bandeja de Registro) permite a todas las dependencias del Ayuntamiento de Madrid recibir y gestionar las anotaciones de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Madrid.

Así pues, la Oficina Integral de Atención a la Ciudadanía cuenta con un "registro presencial" y con el "registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid".

Los escritos presentados por la ciudadanía en la OAMR de la Agencia de Actividades tienen como destino mayoritariamente el propio Organismo, cifra que alcanza el 91,75 por ciento respecto al total de entradas, pero también es utilizado por los ciudadanos para recoger y dirigir sus escritos al Ayuntamiento de Madrid u otras Administraciones Públicas, cifra que alcanza el 8,25 por ciento respecto al total de documentación que tiene entrada en este organismo.

- El canal más utilizado por la ciudadanía este año ha sido el **canal electrónico** donde la documentación corresponde mayoritariamente a impresos electrónicos asignados a la Agencia de Actividades, por estar incluido en su ámbito competencial, así como la obligatoriedad de realizar este trámite telemático por así indicarlo la normativa en vigor.
- El **canal presencial** donde la documentación puede ser recogida en soporte papel o bien puede ser digitalizada, entregando al ciudadano su original.
- El **canal SIR/ORVE** es un sistema de intercambio entre Administraciones Públicas y es el canal utilizado por la ciudadanía para aquellos escritos cuyo destino sea otra Administración Pública.

Los datos reflejados a continuación son todos los asientos registrales computados en la Oficina de Registro de la Agencia, incluyen todos los escritos presentados por la ciudadanía tanto por el canal presencial, canal electrónico y canal SIR/ORVE, así como todos los movimientos internos de asignación entre dependencias del organismo de las anotaciones en papel y las digitalizadas.

Distribución de Anotaciones entre Registros

2022	Agencia Actividades	Otros Registros	Total
ENE	2.186	200	2.386
FEB	2.777	192	2.969
MAR	3.571	253	3.824
ABR	2.907	269	3.176
MAY	2.860	246	3.106
JUN	3.192	329	3.521
JUL	2.235	225	2.460
AGO	2.090	300	2.390
SEP	2.751	236	2.987
OCT	2.916	265	3.181
NOV	3.244	238	3.482
DIC	2.796	251	3.047
Total	33.525	3.004	36.529

2.5. Gestión de la calidad de los servicios.

La Carta de Servicios de la Agencia de Actividades se aprobó por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 26 de abril de 2012, y fue certificada por AENOR el 16 de enero de 2016. El texto corresponde a la evaluación realizada en marzo de 2021. Con ella, el Ayuntamiento de Madrid muestra su compromiso firme con la calidad, la innovación y la mejora continua en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

La Agencia de Actividades ha asumido en la Carta de Servicios los siguientes compromisos de mejora:

- **Compromiso 1:** Mejoramos los tiempos medios de comprobación material de las declaraciones responsables registradas ante el Ayuntamiento, respecto de años anteriores. Comprobamos el 40% en un plazo igual o inferior a 90 días naturales, el 60% en un plazo igual o inferior a 100 días naturales y en ningún caso la media será superior a 109 días. *Los plazos se computan desde su presentación en el Registro.
- **Compromiso 2:** Mejoramos los tiempos medios de resolución de las licencias, respecto de años anteriores. Resolvemos el 50% de las licencias previas de actividad en un plazo igual o inferior a 60 días naturales, el 60% en un plazo igual o inferior a 90 días naturales y en ningún caso la media será superior a 137 días. *Los plazos se computan desde su presentación en el Registro.
- **Compromiso 3:** Verificamos el 86% de las denuncias de obras en curso de ejecución, mediante la comprobación de la existencia de título habilitante, en el plazo de 9 días hábiles desde su entrada en el Registro de la Agencia de Actividades y en ningún caso se superará el plazo de 1 mes. Cuando así se desprenda de la verificación realizada, se llevará a cabo la inspección de comprobación.
- **Compromiso 4:** Realizamos al menos 4 campañas de inspección al año a aquellas actividades, actuaciones y locales más denunciados por la ciudadanía, bien por molestias o por cuestiones de seguridad.
- **Compromiso 5:** Informamos a la ciudadanía dispensando un trato amable y cortés, con un lenguaje claro y comprensible, y garantizando la intimidad y confidencialidad del servicio, al contar con medios y espacios adecuados. El objetivo es que la valoración media de las personas usuarias en relación con la claridad y el trato recibido sea superior o igual a 8,80 y en relación a los medios y espacios en los que se presta el servicio sea superior o igual a 8,60 en una escala de 0 a 10.
- **Compromiso 6:** Atendemos las peticiones de información urbanística especializada y las peticiones de información sobre expedientes urbanísticos, disciplinarios y sancionadores, proporcionando información clara y precisa. El objetivo es que la valoración de las personas usuarias con dichos servicios sea superior o igual a 8,5 en una escala de 0 a 10.

- **Compromiso 7:** Atendemos a las personas que acudan:
 - Con cita previa a la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Agencia de Actividades en un tiempo medio de 10 minutos y como máximo en 15 minutos.
 - Sin Cita a la Oficina de Asistencia en Materia de Registro en un tiempo medio de 5 minutos y como máximo en 10 minutos.
- **Compromiso 8:** Contestamos el 80% de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones en un plazo máximo de 45 días naturales desde su presentación, y, en ningún caso, en un plazo superior a 2 meses.

En fecha 15 de enero de 2016, la Agencia de Actividades recibió la concesión del Certificado AENOR N de Servicio, en el nº CDS-2016/0011, como reconocimiento y evidencia de la conformidad de la Carta de Servicios con la norma UNE 93200:2008 para la actividad de “Agencia de Actividades”. Esta certificación autoriza al uso de la marca AENOR correspondiente. En el año 2021 se obtuvo la renovación de la Certificación por ICDQ Instituto de Certificación, S.L.



Áreas de mejora realizadas durante el año 2022

1. **Desarrollo de la herramienta telemática de las licencias de actividad (SLIM) en entorno SIGSA DIGITAL. Nuevos procedimientos: Licencias de funcionamiento, Declaraciones Responsables y Consultas Urbanísticas. Cumplida 100%.**

SLIM es un sistema coparticipativo que exige poner de acuerdo a diferentes Servicios municipales (ADA, AGDU, Distritos, Administración Electrónica e IAM)

2. **Diseño y creación de un Sello de calidad para locales de ocio “ITAO”.**

Cumplida 100%.

El fin de este distintivo es fomentar la colaboración público-privada en la adecuación de los locales de la normativa vigente, verificar sus condiciones de seguridad para evitar riesgos a las personas y velar, siempre desde la inspección municipal, por un ocio seguro. Se dirige a locales que desarrollan actividades recogidas en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

3. **Nuevo Plan de Acciones relativas a la implantación de viviendas turísticas (VUT) en la Ciudad de Madrid.**

Cumplida 100%.

La Campaña dirigida a Apartamentos y Viviendas de Uso Turístico de la Ciudad de Madrid 2022 ha concluido con inspección de 130 edificios, realizándose un total de 286 inspecciones a viviendas. Así mismo se mantiene la coordinación con la Comunidad de Madrid y la participación europea para conseguir una regulación completa y precisa en la materia.

4. **Formación para la asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados en la oficina de registro de la Agencia de Actividades.**

Cumplida 100%.

5. Nuevo diseño de presentación de la página web con nuevos contenidos flujos y mapa de procesos como consecuencia de la aprobación de la Nueva Ordenanza (OLDRUAM) así como la adaptación de la misma a los nuevos trámites en aquellas actuaciones urbanísticas competencia de este organismo.

Cumplida 100%.

Actuaciones planificadas como áreas de mejora para su realización durante el próximo año 2023

- Promover y desarrollar la herramienta telemática (SLIM) en entorno SIGSA DIGITAL. En nuevos procedimientos: Recurso de Reposición, Autorización de ocupación de vía pública, Informes de viabilidad urbanística y Licencias Básicas.
- Visualización y difusión del Sello de calidad para locales de ocio “ITAO”
- Nuevo plan de Acciones relativas a la implantación de viviendas turísticas (VUT) en la Ciudad de Madrid.
 - Coordinación con la Comunidad de Madrid para conseguir una regulación completa y precisa en la materia
 - Diseño plan Inspecciones para comprobar la legislación vigente en la materia.
- Revisión parcial y actualización, en su caso, de los procesos de la Agencia de Actividades.
- Visualización y mejora de la información relativa al sistema de reclamaciones ante Entidades Colaboradoras Urbanísticas (ECU).

2.6. Sugerencias y Reclamaciones.

La gestión de la calidad de los servicios conlleva también la gestión de la Unidad de Sugerencias y Reclamaciones (SyR). En el año 2022 se han registrado 477 SyR, lo que supone una disminución en un 11,34% de quejas con respecto al año anterior. Esto puede interpretarse como una mejora en el funcionamiento de la Agencia de Actividades.

La mayor parte de las SyR se presentan de forma telemática, a través de la aplicación informática de Sugerencias y Reclamaciones habilitada en la página web municipal, rellenando un formulario electrónico; el resto se accede forma presencial, este año con menor uso, a través de instancia normalizada en las dependencias municipales, teléfono y como residual correo postal.

TIPO DE EXPEDIENTE	2021	2022	Variación (%)	CANAL	Nº de SyR	%
Sugerencia	16	23	43,75%	Telemático	355	74,42%
Reclamación	509	448	-11,99%	Telefónico	47	9,86%
Felicitación	3	6	50%	Presencial	75	15,72%
Petición de información	10	0	0%	Correo	0	0%
Total	538	477	-11,34%	Total	477	100%

TIPO DE EXPEDIENTE	Entrada	Contestadas	No admitidas	Archivadas sin respuesta	Total activas
Sugerencia	23	23	0	0	0
Reclamación	448	441	7	0	0
Felicitación	6	6	0	0	0
Petición de información	0	0	0	0	0
Total	477	470	7	0	0

Por lo que respecta a la clasificación de las SyR, el mayor volumen se centra en licencias de actividad y declaraciones responsables, que copan el 87,63% del total. En términos generales, la materia de economía y desarrollo tecnológico es la que concentra mayor número de SyR, con un 73,37%.

MATERIAS Y SUBMATERIAS	Total
Economía y Desarrollo Tecnológico	350
Licencias de actividad	350
Urbanismo	78
Licencias urbanísticas	68
Arquitectura del espacio público	1
Control de la edificación	3
Gestión urbanística	4
Obras e infraestructuras	2
Atención Ciudadana	38
Otras dependencias municipales	10
Sede electrónica	25
Cita previa	2
Registro electrónico	1
Vías y Espacios Públicos	3
Señalización de calles y lugares	1
Aceras y calzadas	2
Medio Ambiente	3
Limpieza urbana y equipamientos	1
Contaminación lumínica	2
Movilidad, transportes y multas	1
Ocupación de la vía pública	1
Tráfico	1
Seguridad y Emergencias	1
Policía Municipal	1
Administración de la Ciudad y Hacienda	2
Tributos	1
Otros	1
Educación y Juventud	1
Actividades educativas	1
Total general	477

2.7. Página web. [http://www.madrid.es/actividades económicas.](http://www.madrid.es/actividades_economicas)

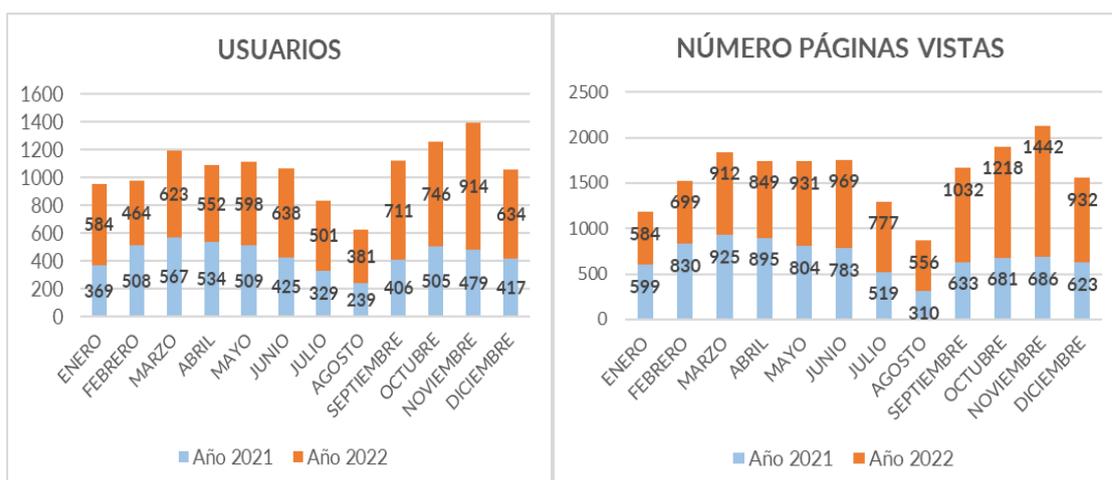
La página web de la Agencia de Actividades cuenta con toda la información relativa a la implantación de las actividades económicas en la ciudad de Madrid respetando el principio de accesibilidad. Además, semanalmente se revisan todos los contenidos publicados.

En este 2022, la página web cuenta con un diseño de presentación más adaptativo y estructural facilitando la usabilidad de la misma, haciéndola más amigable e intuitiva. De este modo, los datos estadísticos extraídos de la herramienta “Datastudio” de Google, sobre los usuarios y las páginas vistas de nuestra dirección web, nos demuestran que han aumentado las consultas tanto por usuarios como la referida al número de visitas a página debido a la nueva adaptación de la página web de la Agencia a la reciente Ordenanza de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid: se han incorporado nuevos trámites en sede electrónica recogidos en la Ordenanza, tales como la Licencia Básica, la Licencia para Actividades Temporales, el Informe de Viabilidad Urbanística. Es el mes de noviembre el que cuenta con más visitas en cuanto a usuarios (914) y respecto al número de páginas vistas (1442).

De este modo cabe indicar que tanto el número de usuarios como el de páginas vistas ha ido en aumento respecto a los años anteriores ello es reflejo de la importancia que adquiere el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

USUARIOS	2020	2021	2022
ENE	348	369	584
FEB	447	508	464
MAR	393	567	623
ABR	361	534	552
MAY	461	509	598
JUN	685	425	638
JUL	586	329	501
AGO	303	239	381
SEP	491	406	711
OCT	546	505	746
NOV	520	479	914
DIC	368	417	634
Total	5.509	5.517	7.346

PÁGINAS VISITADAS	2020	2021	2022
ENE	476	599	584
FEB	685	830	699
MAR	570	925	912
ABR	509	895	849
MAY	681	804	931
JUN	1.029	783	969
JUL	885	519	777
AGO	426	310	556
SEP	712	633	1032
OCT	998	681	1218
NOV	896	686	1442
DIC	630	623	932
Total	8.497	8.288	10.901



La Agencia de Actividades mantiene su compromiso de fomentar entre la ciudadanía el uso de la web municipal, mediante su constante actualización y modernización, velando por la accesibilidad universal a sus contenidos y la usabilidad de la web. La ciudadanía, de este modo, tiene a su disposición toda la información sobre la actividad económica las 24 horas de los 365 días del año.

2.8. Turno vecinal.

El Turno Vecinal se programa en el Distrito de Centro respondiendo a las especiales características de este distrito, declarado en su mayor parte Zona de Protección Acústica Especial y que concentra el mayor número de locales y establecimientos destinados al ejercicio de una actividad económica en la ciudad de Madrid.

Con el propósito de atender las numerosas peticiones de información dirigidas tanto al Distrito Centro como a la Agencia de Actividades y demás oficinas de Línea Madrid, en el marco de los principios de transparencia y eficacia que han de presidir la actuación administrativa, se decidió organizar un sistema rotatorio de atención a las asociaciones que integran la Coordinadora de Asociaciones de Vecinos del Distrito Centro (los miércoles de 9:00 a 10:00 h). Las asociaciones a las cuales se presta información y/o asesoramiento son las siguientes:

ASOCIACION DE VECINOS DE CHUECA

ASOCIACION DE VECINOS DEL BARRIO DE LAS LETRAS ASAMBLEA CIUDADANA DEL BARRIO DE UNIVERSIDAD - ACIBU

ASOCIACION DE VECINOS OPERA AUSTRIAS ASOCIACION VECINAL Y CULTURAL DE LETRAS ASOCIACION LAS CAVAS Y COSTANILLAS

ASOCIACION VECINAL DE SOL Y BARRIO DE LAS LETRAS

"RESIDENTES DE LA PLAZA MAYOR DE MADRID Y ALEDAÑOS (RPMMD)"

El Turno Vecinal se inició el 8 de junio de 2016 y se mantiene en la actualidad todos los miércoles de cada semana, atendido por informadores urbanísticos y de disciplina y sancionador; coordinando todas las actuaciones con el Distrito Centro.

Resaltar que como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para combatir la pandemia que contemplaba la no atención presencial se puso en marcha el Turno Vecinal "telemático" para seguir atendiendo las peticiones de las asociaciones que integran la Coordinadora de Asociaciones de Vecinos del distrito Centro. La única diferencia resaltable es que la petición de información y respuesta a la misma se realizan a través de una dirección de correo electrónico.

2.9. Encuesta de Satisfacción.

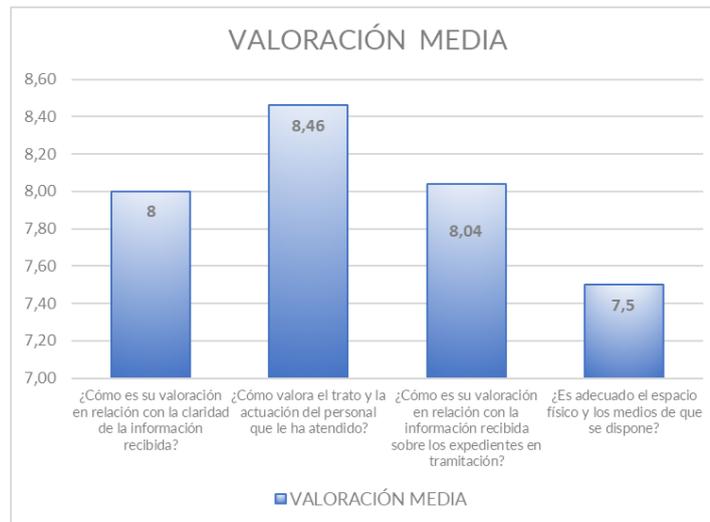
Con el objetivo de valorar el grado de satisfacción de los ciudadanos respecto a la información facilitada, así como la claridad en cuanto a la normativa de aplicación y los requisitos necesarios para la apertura e implantación de actividades en la ciudad de Madrid, se ha puesto a disposición de los usuarios de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, una encuesta de satisfacción, de cumplimentación voluntaria, con el objetivo de conocer la valoración que la ciudadanía hace de los servicios prestados en las mismas para, de este modo, poder adoptar las medidas que permitan una continua mejora en la calidad de la prestación del servicio.

En este año 2022 y como consecuencia de la implantación de la información especializada telemática se elaboró un cuestionario para la atención presencial y otro para la atención telemática, que se trasladaba a la ciudadanía a través de la respuesta facilitada por el organismo a la petición de información solicitada.

En la atención presencial, se ha valorado especialmente el grado de preparación del personal, el trato recibido, así como la transparencia en los datos obtenidos. Se han obtenido las siguientes valoraciones:

Encuesta OAC - Valoraciones de 0 a 10	2019	2020	2022
<i>¿Está usted satisfecho con la claridad de la información recibida?</i>	9,1	8,4	8
<i>¿Está usted satisfecho con el trato y actuación del personal que le ha atendido?</i>	9,4	8,4	8,46
<i>¿Ha obtenido información concreta y precisa sobre los expedientes en tramitación?</i>	8,7	8	8,04
<i>¿Es adecuado el espacio físico? ¿Son adecuados los medios de que se dispone?</i>	8,7	9	7,50
Valoración global	9,0	8,5	8

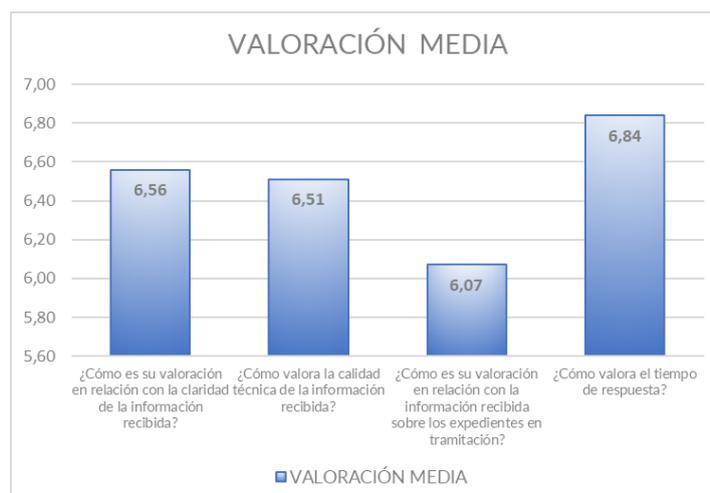
Nota-. En el año 2021 no aplica dado que la atención se prestaba exclusivamente por medios telemáticos



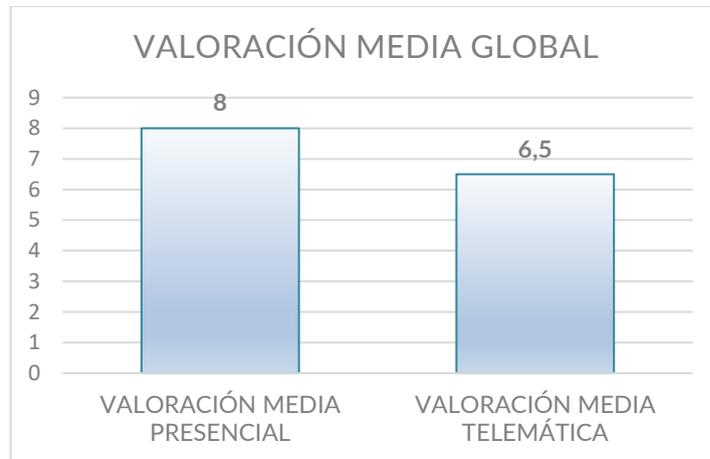
Respecto de la atención telemática, se han obtenido puntuaciones inferiores respecto a años anteriores debido especialmente al número de atenciones en disciplina y sancionador que se ha incrementado considerablemente. Esta materia siempre es más desfavorable y sensible para la ciudadanía y, por tanto, influye a la hora de valorar la atención recibida.

Encuesta OAC - Valoraciones de 0 a 10

	2020	2021	2022
<i>¿Cómo es su valoración en relación con la claridad de la información recibida?</i>	8,4	6,6	6,56
<i>¿Cómo valora la calidad técnica de la información recibida?</i>	8,4	6,5	6,51
<i>¿Cómo es su valoración en relación con la información recibida sobre los expedientes en tramitación?</i>	8	6,2	6,07
<i>¿Cómo valora el tiempo de respuesta?</i>	9	7,4	6,84
Valoración global	8,5	6,7	6,50



Por tanto, la valoración media global entre ambos canales, telemático y presencial, arroja una media global del 7.25:



La satisfacción en la calidad, el trato, la amabilidad junto con la rapidez en el tiempo de respuesta a la consulta planteada por la ciudadanía, se perfilan como las fortalezas más reconocidas del servicio a las que habría que sumar la de ser una respuesta suficiente, completa, relevante, personalizada con seguimiento del expediente en tramitación junto a la derivación a otros órganos competentes de la información solicitada para su resolución.

2.10. Registro de Actividades de Tratamiento.

En cumplimiento de la regulación en materia de protección de datos, cabe destacar, como responsable del tratamiento de datos personales de los Registros de Actividades de Tratamiento de la Agencia de Actividades, la firma de las siguientes Peticiones de informe y Acuerdos de Encargo de Tratamientos:

- Firma del Encargo de Tratamiento expediente 300/2022/00728. Contrato para la mejora de la herramienta para la evaluación del desempeño.

Su objetivo fue verificar el grado de cumplimiento de la normativa de protección de datos, en lo que afecta a los tratamientos de datos personales que son responsabilidad de este Centro Directivo, así como aportar recomendaciones para mejorar la protección de los datos de carácter personal.

Estas recomendaciones se basaron entre otras consideraciones, en los principios de Privacidad desde el Diseño y por Defecto, la incorporación de medidas que impliquen minimización en el tratamiento de datos personales la mejora en la transparencia.

Además, se atendieron las peticiones de la ciudadanía respecto a las solicitudes del ejercicio del derecho de rectificación de datos de carácter personal.

2.11. Unidad informante de expedientes de acceso a la información pública.

Por lo que se refiere a las solicitudes de acceso a la información pública asignadas a la Agencia de Actividades como unidad gestora informante, debemos resaltar el aumento considerable de respuestas a las peticiones de la ciudadanía desde su entrada en vigor, tal y como acredita la tabla adjunta. En 2022, se han incrementado el número de expedientes tramitados con respecto a años anteriores.

AÑO	Expedientes
2020	42
2021	40
2022	50

La Oficina de Atención a la Ciudadanía está sometida a un proceso de mejora continua, cuyo objetivo es alcanzar el mayor grado de satisfacción ciudadana posible, elevar los criterios de calidad de los servicios prestados y otorgar la mayor transparencia posible a la hora de conocer, en cada momento, el estado de tramitación de los expedientes.



03 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

3.1. Licencias urbanísticas y de funcionamiento.

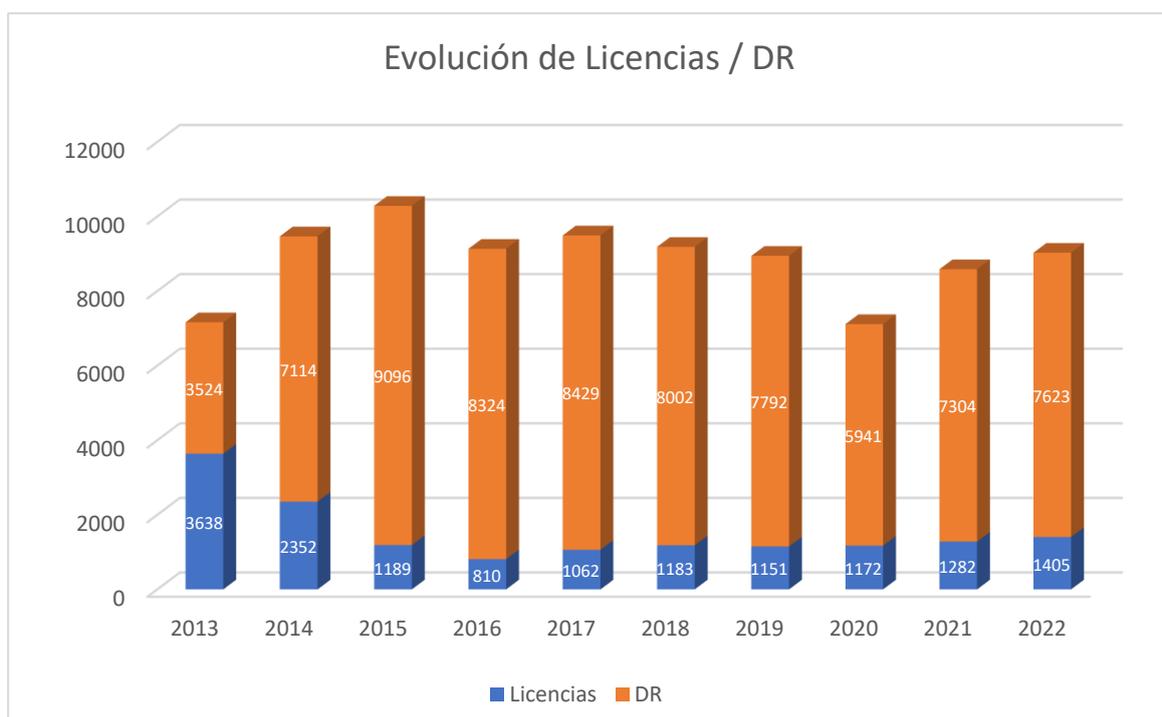
La Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid, supuso la traslación al ordenamiento jurídico municipal de las exigencias tanto estatales, contenidas en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios, en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización y en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado, como autonómicas, recogidas en Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid, que inciden en la idea de simplificación de procedimientos administrativos y urbanísticos, así como de eliminación de trabas administrativas y limitaciones para el libre ejercicio de la actividad.

La Ordenanza reforzaba la declaración responsable como medio de intervención administrativa general, reduciendo los supuestos de exigibilidad de licencia cuando existan razones de seguridad, salud pública o de protección del medio ambiente o del patrimonio y quedando el ámbito de aplicación de la comunicación previa reducido a instrumentalizar los cambios de titularidad.

El 18 de junio de este año 2022 entró en vigor la nueva Ordenanza de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid (OLDRUAM) con el objetivo de simplificar los medios de intervención urbanística, potenciar la información y asesoramiento urbanístico al ciudadano y ampliar el régimen de actuación de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas (ECU).

El número de declaraciones responsables ha continuado teniendo una alta representación frente al número de licencias solicitadas, siendo el 85% de las implantaciones de actividad las solicitadas mediante declaración responsable frente al 15% las solicitudes por licencia, lo que se traduce en **1.405 solicitudes de licencia** frente a las **7.623 declaraciones responsables** presentadas a lo largo del ejercicio de 2022.

Puede verse que el número total de declaraciones responsables ha ido en aumento desde que esta figura quedara implantada en el ordenamiento jurídico, lo que da una idea de que es un proceso que tiende a facilitar la implantación de actividades económicas y que, al surtir efectos desde el momento de su presentación en el registro municipal, ha contribuido sobremanera a animar a los ciudadanos a emprender un mayor número de proyectos de actividades económicas.



ORIGEN	LICUR	LIFUN	Total
AYT	266	153	419
ECU	611	375	986
Total	877	528	1.405

A continuación, desglosamos el dato de solicitudes de licencias correspondientes al año 2022, diferenciando licencias urbanísticas (LICUR) y licencias de funcionamiento (LIFUN), además de si se han solicitado a través de una Entidad Colaboradora (ECU), o directamente en el Ayuntamiento (AYT).

En el cómputo general, hay que destacar que el 70% de las solicitudes se tramitan ante Entidades Colaboradoras.

Atendiendo al desglose de las solicitudes en función del distrito afectado, se observa que el 20,57% de las solicitudes se concentra en el Distrito de Centro. Seguidamente se aprecia que el volumen de licencias también es alto en otros distritos pertenecientes a la almendra central de la ciudad de Madrid, como son Salamanca (9,96%) Tetuán (7,40%) y Chamberí (6,41%).

Por contra, se registran menos solicitudes de licencias en Moratalaz (0,57%), Usera (1,57%), Villa de Vallecas (1,64%) y Barajas (1,85%).

El hecho de que la mayor parte de las licencias se concentren en la almendra central responde al nivel de protección de los edificios en esta zona, lo que determina que gran parte de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo hayan de pasar por la Comisión del Patrimonio o deban recuperar fachadas u otros elementos.

DISTRITO	LICUR	LIFUN	Total	%
01-Centro	104	185	289	20,57%
02-Arganzuela	27	41	68	4,84%
03-Retiro	20	22	42	2,99%
04-Salamanca	60	80	140	9,96%
05-Chamartín	35	48	83	5,91%
06-Tetuán	42	62	104	7,40%
07-Chamberí	25	65	90	6,41%
08-Fuencarral-El Pardo	28	43	71	5,05%
09-Moncloa-Aravaca	25	41	66	4,70%
10-Latina	12	19	31	2,21%
11-Carabanchel	16	38	54	3,84%
12-Usera	9	13	22	1,57%
13-Puente de Vallecas	18	18	36	2,56%
14-Moratalaz	5	3	8	0,57%
15-Ciudad Lineal	15	27	42	2,99%
16-Hortaleza	22	32	54	3,84%
17-Villaverde	16	33	49	3,49%
18-Villa de Vallecas	6	17	23	1,64%
19-Vicálvaro	8	20	28	1,99%
20-San Blas-Canillejas	26	45	71	5,05%
21-Barajas	6	20	26	1,85%

Un 38% de estas licencias se tratan de licencia de funcionamiento, aquellas que permiten la apertura y puesta en funcionamiento de las actividades lo que incide directamente en la dinamización de la actividad económica de la ciudad al referirse a hoteles, edificios de oficinas, residencias de ancianos, colegios, etc.

Las licencias resueltas durante el año 2022 ascienden a 1.304. En el siguiente cuadro se desglosan por tipo, distinguiendo según se hayan presentado directamente ante la Agencia de Actividades o a través de ECU.

RESOLUCIONES - LICENCIAS	AYT	ECU	Total
Licencia urbanística	233	579	812
Licencia de funcionamiento	140	352	492
Total	373	931	1.304

Analizando los datos, a lo largo del año se generó una entrada media de 117 solicitudes mensuales, mientras que el ritmo de resoluciones dictadas alcanzó una media de 109 al mes.

Esto supone un incremento en el ritmo de la entrada de solicitudes de licencia de un 9,6% con respecto al año anterior, indicador de la constante reactivación económica desde el año 2020.

Reducción de plazos en los procedimientos de licencia urbanística

A efectos de mejorar la eficacia de la tramitación en el procedimiento de licencia urbanística, para incrementar el control y reducir los plazos de concesión o denegación de las mismas, se han realizado análisis de los flujos de tramitación para la toma de decisiones en este aspecto.

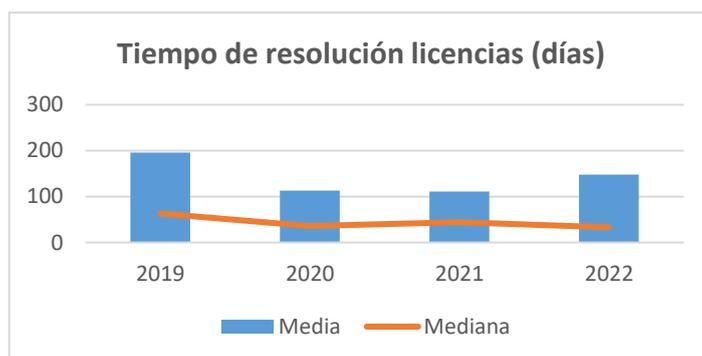
Respecto a los plazos parciales de altas en expedientes de licencias y de resolución de solicitudes, se han medido los tiempos para comprobar la efectividad de las medidas adoptadas para la agilización de la tramitación.

En el caso de la resolución de licencias urbanísticas, se ha de tener en cuenta que el dato ofrecido abarca el tiempo transcurrido desde la entrada del expediente hasta el dictado de la resolución, medido en días naturales y sin descontar plazos de requerimientos ni de obtención de informes sectoriales.

En los años 2020 y 2021 y con respecto el año anterior a la pandemia (2019) se inició una tendencia de mejora de los tiempos de resolución. Durante el 2022, la media de los tiempos de resolución ha sufrido un ligero aumento, si bien el 50% de los expedientes han pasado a resolverse en menos de 33 días.

Como puede apreciarse, la media de los plazos de las resoluciones se ha visto reducida en un 25% desde el año 2019 y en un 48% la mediana.

Año	Alta ⁽¹⁾	Resolución (media)	Resolución (mediana)
2019	4 días	196 días	63 días
2020	4 días	113 días	36 días
2021	4 días	111 días	44 días
2022	1 día	148 días	33 días



Nota-. Estos tiempos se refieren a los tiempos medios de resolución de licencias urbanísticas de actividad y licencias de funcionamiento.

(1) Tiempo medio desde la presentación de la declaración en registro hasta el alta del expediente. Durante el año 2022 las altas de licencias han sido todas automáticas por SLIM cuando provienen del ciudadano y por pasarela electrónica, también alta automática, cuando provienen de ECU.

En los expedientes cuya tramitación se inicia por las ECUS, el plazo de resolución es menor, porque tanto los requerimientos como los informes preceptivos se realizan antes de presentar el expediente en el registro del Ayuntamiento.

3.2. Declaraciones responsables.

En el año 2022 se han registrado un total de 7.623 declaraciones responsables, frente a las 7.304 del año anterior, esto es, un 4,5% más que en el ejercicio anterior.

Origen	LEPAR SI	LEPAR NO	Total
AYT	391	2.759	3.150
ECU	501	3.972	4.473
Total	892	6.731	7.623

El 59% % de las declaraciones responsables se tramitan en entidades colaboradoras (4.473) y el 41% restante en el Ayuntamiento (3.150). Del total de declaraciones presentadas, las actuaciones sometidas a la LEPAR apenas representan el 12% (391 + 501 = 892) del total, aproximadamente del mismo orden que se recogía el año anterior.



La distribución de las declaraciones responsables solicitadas en 2022, por distritos, es la siguiente:

DISTRITO	AYT	ECU	Total	%
01-Centro	354	447	801	10,51%
02-Arganzuela	161	185	346	4,54%
03-Retiro	100	144	244	3,20%
04-Salamanca	269	497	766	10,05%
05-Chamartín	159	336	495	6,49%
06-Tetuán	173	336	509	6,68%
07-Chamberí	233	366	599	7,86%
08-Fuencarral-El Pardo	171	324	495	6,49%
09-Moncloa-Aravaca	83	123	206	2,70%
10-Latina	136	117	253	3,32%
11-Carabanchel	198	204	402	5,27%
12-Usera	111	123	234	3,07%
13-Puente de Vallecas	114	134	248	3,25%
14-Moratalaz	51	41	92	1,21%
15-Ciudad Lineal	195	236	431	5,65%
16-Hortaleza	128	227	355	4,66%
17-Villaverde	122	103	225	2,95%
18-Villa de Vallecas	104	117	221	2,90%
19-Vicálvaro	64	92	156	2,05%
20-San Blas-Canillejas	145	241	386	5,06%
21-Barajas	76	69	145	1,90%

Al igual que sucede con las licencias, los distritos que concentran mayor número de declaraciones responsables continúan siendo Centro, con un 10,51% de las mismas, y Salamanca con un 10,05% del total.

Cierran la cabeza los distritos de Chamberí (7,86%), Tetuán (6,68%) y Chamartín Y Fuencarral-El Pardo (6.49%) de cuota de registro de declaraciones responsables.

Los últimos puestos los ocupan los distritos de Moratalaz (1,21%), Barajas (1,90%) y Vicálvaro (2,05%), perteneciendo los dos primeros también al grupo de distritos donde menos solicitudes de licencias se registran.

A partir del momento en el que la Declaración Responsable se presenta, el objetivo prioritario es realizar la comprobación formal (documentación, procedimiento y viabilidad) para identificar las Declaraciones Responsables eficaces y las ineficaces. Es importante dictar las resoluciones de ineficacia en el menor plazo posible, ya que el solicitante puede ejercer la actividad desde su presentación.

El **100%** de las declaraciones responsables presentadas en 2022 (7.623) han sido objeto de estudio en esta primera fase de comprobación formal. Aquellas que resultan eficaces, serán objeto de inspección.

COMPROBACIÓN FORMAL

COMPROBACION FORMAL		EFICACES	INEFICACES
AYT	2.749	1.567	1.182
LEPAR NO	2.322	1.341	986
LEPAR SI	422	226	196
ECU	4.449	4.449	--
LEPAR NO	3.972	3.972	--
LEPAR SI	477	477	--
Total	7.198⁽⁵⁾	6.016	1.182

COMPROBACIÓN MATERIAL – AGENCIA -- INSPECCION

Tras la comprobación formal, se realiza la inspección de las eficaces (6.016) cuyo objetivo es comprobar que la actuación ejecutada y puesta en funcionamiento se ajusta a la normativa urbanística.

La Agencia de Actividades tiene encomendada la inspección de las declaraciones responsables eficaces iniciadas en sede municipal, así como de las que provengan de Entidades Colaboradoras sometidas a LEPAR. El número de actuaciones susceptibles de inspección ha sido de **2.044 expedientes** (denominados inspeccionables: 1.567 iniciados directamente en sede municipal más 477 expedientes sometidos a la LEPAR tramitados a través de Entidades Colaboradoras).

INSPECCIONABLES

AYTO	
LEPAR N	1.341
LEPAR S	226
ECU	
LEPAR S	477
Total	2.044

En lo relativo a la comprobación material, es preciso aclarar que no todos los expedientes cuya inspección está encomendada a la Agencia de Actividades en 2022 (2.044) pueden ser inspeccionados en dicho año, ya que en algunos casos aún no se han finalizado sus obras y, en otros, están pendientes de la obtención de una consulta urbanística.

El número total de inspecciones realizadas por los servicios técnicos de la Agencia de Actividades durante el año 2022 ha sido: **1.916**.

Como consecuencia de las inspecciones realizadas se producen las actas y posteriores los informes técnicos (favorables, desfavorables o requerimientos) que darán lugar a la resolución de los expedientes.

COMPROBACIÓN MATERIAL – AGENCIA -- INFORMES

INFORMES/COMPROBACIONES	FAVORABLES	DESFAVORAB.	REQUERIDOS
AYT			
LEPAR N	1.576	220	260
LEPAR S	1.252	384	458
Total	2.828	604	718

Respecto al número de expedientes finalizados en el periodo considerado de este año 2022, considerando las resoluciones de ineficacia dictadas en fase de comprobación formal (1.182), los informes desfavorables resultado de la comprobación material (604) y los informes favorables totales (1.506), el resultado es de **3.292 expedientes finalizados**, estando pendientes de tramitación 718 expedientes que han sido requeridos tras la realización de la vista de comprobación.

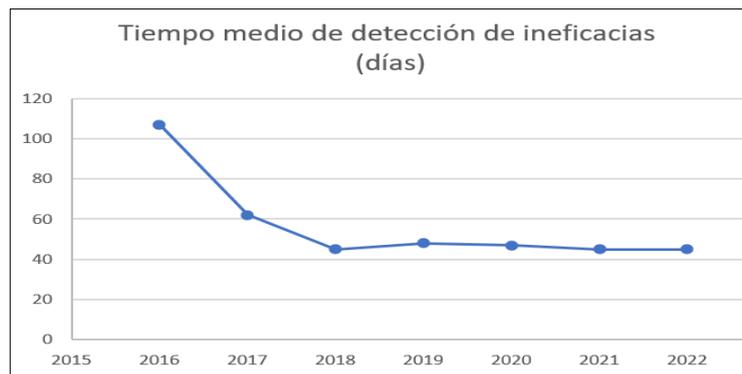
Reducción de plazos en la tramitación de declaraciones responsables

Dentro de la nueva gestión integral en la declaración responsable se enmarcaron una serie de planes de choque de mejora de plazos. Una vez dadas de alta todas las solicitudes de declaraciones responsables antiguas que estaban sin dar de alta, el objetivo es el mantenimiento del ritmo de altas, logrando que el alta vaya al día.

Respecto a la detección de ineficacias se siguen mejorando los plazos de revisión del expediente para determinar su eficacia previa a la visita de inspección, que ya se ha reducido a dos meses desde los casi ocho meses iniciales de que partíamos.

Los esfuerzos, en este sentido, se dirigen a una pronta valoración inicial de la documentación presentada con cada declaración, con el objeto de actuar con celeridad en aquellos casos en que la misma devenga ineficaz.

Año	Alta ¹	Detección ineficacias ²
2016	13 días	107 días
2017	11 días	62 días
2018	6 días	45 días
2019	6 días	48 días
2020	5 días	47 días
2021	4 días	45 días
2022	4 días	45 días



¹ Tiempo medio desde la presentación de la declaración en registro hasta el alta del expediente. Durante el 2022. Para las Declaraciones Responsables el alta automática de los expedientes por la pasarela SLIM, para las peticiones del ciudadano, no ha podido implantarse hasta el último trimestre del 2022 y las incidencias informáticas no han permitido reducir los plazos

² Tiempo medio desde la presentación de la declaración en registro hasta el informe de valoración de eficacia. Durante el año 2022 se ha realizado un esfuerzo especial para mantener el plazo en la detección de las ineficacias ya que con el mismo personal se ha tramitado un 4% mas que el año 2021.

3.3. Tipología de actividades implantadas por licencia y declaración responsable.

En cuanto a la distribución de las solicitudes de licencia en función del código de Calificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), el porcentaje mayor de actividades tramitadas por licencia está concentrado en la hostelería, el comercio al por mayor y al por menor y las actividades sanitarias y de servicios sociales, que representan casi un 65% del total de las actividades solicitadas por licencia.

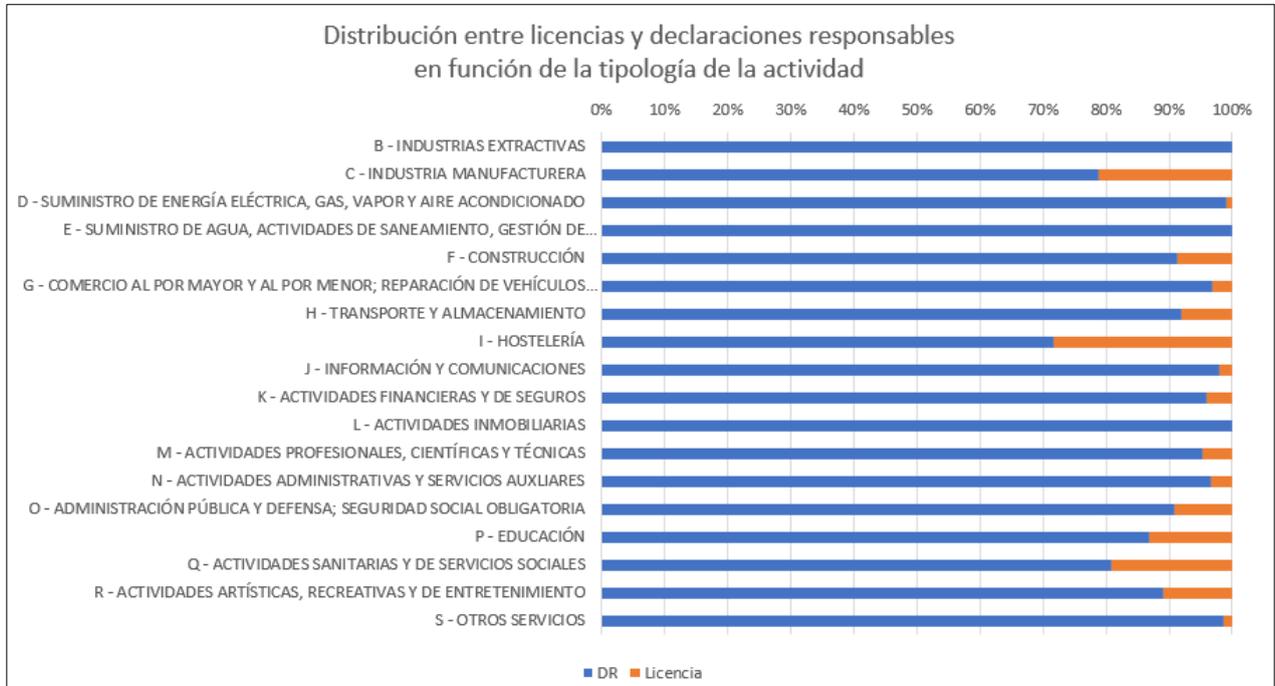
Por lo que se refiere a las declaraciones responsables, predomina la implantación de actividades de comercio sobre el resto, seguida de las actividades administrativas y de hostelería, que representan en torno al 60% del total.

Actividades solicitadas/declaradas por código CNAE	DR	Licencias	Promedio
B Industrias extractivas	0,02%	0,00%	0,02%
C Industria manufacturera	1,49%	3,86%	1,71%
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	2,43%	0,21%	2,22%
E Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,04%	0,00%	0,04%
F Construcción	1,18%	1,07%	1,17%
G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	28,79%	9,23%	26,95%
H Transporte y almacenamiento	3,34%	2,79%	3,29%
I Hostelería	13,16%	49,79%	16,60%
J Información y comunicaciones	3,18%	0,64%	2,95%
K Actividades financieras y de seguros	2,12%	0,86%	2,00%
L Actividades inmobiliarias	0,85%	0,00%	0,77%
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	5,46%	2,58%	5,18%
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	17,03%	5,79%	15,98%
O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0,22%	0,21%	0,22%
P Educación	3,65%	5,36%	3,81%
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	5,74%	13,09%	6,44%
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	2,89%	3,43%	2,95%
S Otros servicios	8,39%	1,07%	7,71%

En términos globales, el 27% de las actividades implantadas en Madrid corresponden a la tipología de actividad comercio al por mayor y al por menor, seguida de la hostelería y las actividades administrativas y servicios auxiliares con entorno a un 16% cada una.



En cuanto al título jurídico habilitante utilizado para la implantación de las actividades, cabe destacar que el 95% de las actividades de comercio al por mayor y al por menor se implantan por medio de declaración responsable, frente al 5% que lo hace por licencia, siendo la declaración responsable el sistema más extendido para todos los sectores de actividad.



3.4. Nuevos procedimientos OLDRUAM

A la entrada en vigor de la Ordenanza de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, le ha acompañado un importante impulso en la progresiva migración de las aplicaciones tradicionales para la tramitación de expedientes (PLATEA, WORKFLOW, SIGSA tradicional) a una única plataforma de tramitación como es SIGSA Digital (SLIM) y que afecta a la práctica totalidad de los procedimientos definidos en la OLDRUAM, tanto los tramitados por la Agencia de Actividades como los tramitados por el Área de Desarrollo Urbano y los Distritos.

En las tablas mostradas a continuación se han incluido la información relevante de los expedientes tramitados por la Agencia de Actividades, distinguiendo en dos periodos: PRE-OLDRUAM y POST-OLDRUAM.

Es importante destacar que las resoluciones y el tiempo hasta la resolución, en los distintos procedimientos, se refiere solamente a los expedientes datos de alta en el periodo de referencia.

La **licencia básica** es una de las principales novedades en esta nueva Ordenanza y tiene como principal objeto agilizar el comienzo de la realización de las obras aunando simplificación y facilidad en la tramitación sin mermar la seguridad jurídica para el promotor. Desde la entrada en vigor de la OLDRUAM, se han dado de alta 48 expedientes de licencia básica en la Agencia de Actividades, entre las que se incluyen 22 de origen ECU, agente que se incorpora al ámbito residencial con la nueva ordenanza.

Esta incursión de las ECUs en como agente tramitador en el ámbito residencial, ha propiciado además 55 expedientes de **licencia urbanística de residencial** con origen ECU, habiéndose ya resuelto 31 de ellos. Así mismo se han presentado por registro municipal 420 certificados de conformidad de declaraciones responsable emitidos por éstos.

Por último, indicar sobre las nuevas figuras sobre información urbanística ampliada, que se han dado de alta 34 informes de viabilidad urbanística a nivel Ayuntamiento y se han expedido 31 certificados de adecuación urbanística por parte de las ECUs.

PROCEDIMIENTO	ÁMBITO	ORIGEN	ÓRGANO TRAMITADOR	PRE-OLDRUAM			POST-OLDRUAM		
				EXPEDIENTES ALTA	EXPEDIENTES CON RESOLUCIÓN	TIEMPO MEDIO RESOLUCIÓN (DÍAS)	EXPEDIENTES ALTA	EXPEDIENTES CON RESOLUCIÓN	TIEMPO MEDIO RESOLUCIÓN (DÍAS)
LICENCIA BÁSICA	RESIDENCIAL	ECU	ADA/DISTRITO	N/A	N/A	N/A	22	9	60
	ACTIVIDAD	AYTO	ADA	N/A	N/A	N/A	17	6	27
		ECU	ADA	N/A	N/A	N/A	9	2	60
LICENCIA URBANÍSTICA	RESIDENCIAL	ECU	ADA/DISTRITO	N/A	N/A	N/A	55	16	71
	ACTIVIDAD	AYTO	ADA	126	66	104	140	36	60
		ECU	ADA	331	310	31	280	207	34
DECLARACIÓN RESPONSABLE	RESIDENCIAL	ECU	ADA/DISTRITOS	N/A	N/A	N/A	420	6	90
	ACTIVIDAD	AYTO	ADA	1502	619	54	1648	119	99
		ECU	ADA	2379	106	181	2094	9	133
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	RESIDENCIAL	AYTO	AYTO	153	25	91	148	24	68
		ECU	ADA/DISTRITOS	N/A	N/A	N/A	--	--	--
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	ACTIVIDAD	AYTO	ADA	68	41	130	85	19	64
		ECU	ADA	176	171	26	199	166	26
INFORME DE VIABILIDAD URBANÍSTICA	N/A	AYTO	AYTO	N/A	N/A	N/A	34	4	104
CERTIFICADO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA	N/A	ECU	--	N/A	N/A	N/A	31	17	--

Para mantener un control de las cargas de trabajo de las Entidades Colaboradoras, se ha solicitado información periódica de los expedientes por ellas tramitados.

Las siguientes tablas muestran esta carga de trabajo a fecha 15 de diciembre de 2022.

ECU	D.R. ACTIVIDAD		D.R. RESIDENCIAL		LICENCIAS ACTIVIDAD			LICENCIAS RESIDENCIAL			LICENCIAS BÁSICAS ACTIVIDAD			LICENCIAS BASICAS RESIDENCIAL		
	SOLICITADAS	CERT. CONFORMIDAD	SOLICITADAS	CERT. CONFORMIDAD	SOLICITADAS	CERTIFICADOS		SOLICITADAS	CERTIFICADOS		SOLICITADAS	CERTIFICADOS		SOLICITADAS	CERTIFICADOS	
						INICIO	CONFORMIDAD		INICIO	CONFORMIDAD		INICIO	CONFORMIDAD		INICIO	CONFORMIDAD
ADDIENT	102	64	97	16	30	12	7	29	10	0	0	0	0	3	2	1
ERIFICALITA	115	87	18	17	19	6	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0
AECLU	266	144	63	24	69	15	24	45	4	3	2	0	0	10	0	0
ECITI	119	25	44	12	49	0	15	25	0	1	1	1	0	2	1	0
AB AUCATEL	225	138	22	12	55	40	12	15	4	1	2	2	2	1	0	0
ENMACOSA	53	49	27	11	16	9	10	5	0	0	1	0	0	0	0	0
TUECLU	18	13	2	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EQA	108	47	295	168	67	5	16	51	0	10	1	0	0	3	0	3
DEKLARA	247	141	75	34	48	16	9	29	10	7	0	0	0	0	0	0
ECIUM	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0
LICMAD	75	23	34	7	15	13	2	7	6	1	0	0	0	1	1	0
A+ECU	47	41	6	3	8	4	4	5	0	0	0	0	0	0	0	0
LURBAN	167	121	12	6	9	4	4	13	0	0	0	0	0	8	0	5
SCI	51	32	9	4	2	0	0	12	10	8	0	0	0	1	1	1
SGS	46	26	11	2	6	2	1	4	2	0	0	0	0	0	0	0
STT	87	81	77	35	17	8	4	11	1	0	0	0	0	3	3	2
AE EIC	169	115	52	35	40	40	12	19	19	4	2	2	2	0	0	0
ACTECU	119	103	27	19	13	11	11	14	13	13	0	0	0	0	0	0
IBERECU	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	0	0	0	1	1	1
COLABORA	13	11	14	7	3	1	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	2027	1261	885	412	468	186	139	293	81	52	9	5	4	33	9	13

ECU	CERTIFICADO ADECUACIÓN URBANÍSTICA		ACTA CONFORMIDAD P ^o OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO		EXP. DESISTIMIENTOS DISTRITOS	RECLAMACIONES DE PARTICULARES ART. 25 RECU		
	SOLICITADAS	EMITIDO	SOLICITADAS	EMITIDO	EMITIDO	FECHA PRESENTADAS	FECHA RESUELTAS	RESULTADO: FAVORABLE-DESFAVORABLE
ADDIENT	8	0	2	1	3	0	0	0
VERIFICABILITAS	0	0	1	0	0	0	0	0
AECLU	0	0	0	0	0	0	0	0
ECITI	1	1	0	0	0	0	0	0
AB AUCATEL	5	3	21	18	0	0	0	0
ENMACOSA	0	0	0	0	1	0	0	0
TUECLU	0	0	0	0	1	0	0	0
EQA	2	2	0	0	0	0	0	0
DEKLARA	0	0	0	0	0	0	0	0
ECIUM	2	2	1	1	1	0	0	0
LICMAD	1	0	0	0	0	0	0	0
A+ECU	12	9	1	1	0	0	0	0
LURBAN	0	0	0	0	0	0	0	0
SCI	0	0	1	1	9	0	0	0
SGS	0	0	1	1	0	0	0	0
STT	0	0	9	4	3	0	0	0
AE EIC	0	0	11	11	1	0	0	0
ACTECU	0	0	0	0	1	0	0	0
IBERECU	0	0	0	0	0	0	0	0
COLABORA	0	0	0	0	2	0	0	0
TOTALES	31	17	48	38	22	0	0	0

3.5. Cambio de titularidad de actividades.

Para el cambio de titularidad de una actividad se realiza un expediente de transmisión de licencia o declaración responsable mediante una comunicación que surte efectos desde su presentación en el registro municipal, conforme a la regulación del artículo 12 de la OAAEE y el 11 de la OLDRUAM.

El año anterior 2021 se implementó la tramitación electrónica de este tipo de expedientes, lo que supuso facilitar la comunicación para el ciudadano y agilizar su tramitación. Fruto de ello, **no existe ningún expediente solicitado en este año 2022 pendiente de resolver.**

CAMBIOS DE TITULARIDAD TOTALES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total ene-dic 2022
ALTA SIGSA TRADICIONAL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ALTA SLIM	317	491	614	487	442	451	489	298	478	478	559	436	5.540
Atención personalizada y otras instancias del ayuntamiento y particulares	18	40	45	39	23	27	19	42	24	31	28	21	357
Reclamación de transmisiones pendientes de años anteriores	7	26	24	4	10	16	6	7	8	13	6	2	129
TOTAL	343	557	683	530	475	494	514	347	510	522	593	459	6.027

Mantiene su vigencia y operatividad el **Plan de choque** para tramitar las comunicaciones de cambios de titularidad de años anteriores. En concreto, en este ejercicio 2022 se han tramitado las 726 anotaciones acumuladas pendientes de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2019.

3.6. Consultas urbanísticas.

Dentro de este epígrafe se incluyen tanto las denominadas consultas urbanísticas comunes como las de carácter especial que plantean los ciudadanos ante la Agencia de Actividades.

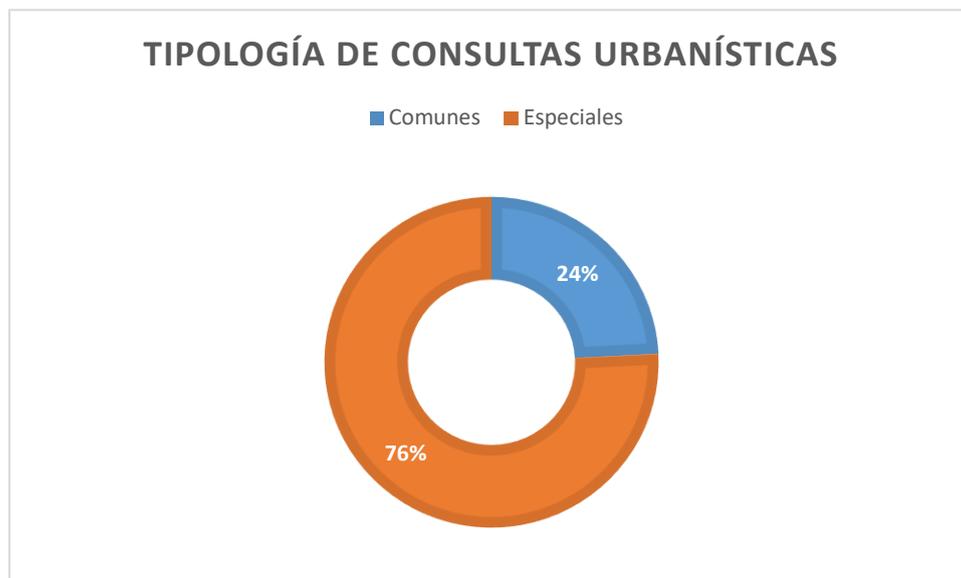
- Mediante las comunes, los ciudadanos pueden solicitar información acerca de la situación urbanística de una determinada parcela, solar o inmueble, los actos o usos del suelo o subsuelo permitidos y el procedimiento de tramitación aplicable para determinada actuación.

- Mediante las especiales, los ciudadanos pueden plantear una determinada duda que de forma específica surja en la aplicación de uno o varios preceptos normativos a las propuestas técnicas sobre una actuación urbanística concreta.

Desde el año 2015 se han incrementado significativamente las consultas urbanísticas especiales, debido fundamentalmente a que, en la declaración responsable, la consulta urbanística especial es el trámite a través de cual se solicitan los informes sectoriales necesarios para garantizar al declarante el cumplimiento de la normativa aplicable y la consiguiente seguridad jurídica.

CONSULTAS	Entrada	Resoluciones
Comunes	132	87
Especiales	414	577
Total	546	664

A lo largo del año 2022 se han registrado un total de 546 consultas, de las que 132 corresponden a consultas urbanísticas comunes y 414 a consultas especiales. En cuanto a las resoluciones dictadas, se han efectuado 87 de consultas comunes y 577 de consultas especiales, siendo el resultado total 664 resoluciones.



Los expedientes a que dan lugar las consultas urbanísticas sean comunes o especiales, suponen la realización de múltiples trámites que abarcan desde la búsqueda de antecedentes existentes en la propia Agencia, hasta la petición de expedientes tramitados en los Distritos o en el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, que pueden estar en sus respectivos archivos o en el Archivo de Villa.

Estas consultas requieren en ocasiones y en aras de poder dar una adecuada respuesta, que se recaben por parte de la Agencia los informes necesarios de Protección Civil, del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad o de la CPPHAN, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En cuanto a los expedientes sometidos a las Comisiones de Patrimonio, no solo las consultas urbanísticas especiales que se solicitan para la declaración responsable necesitan este dictamen, también las licencias urbanísticas en los ámbitos que determine la normativa por su protección histórico-artística.

El número de expedientes de licencias urbanísticas sometidos a dictamen de las Comisiones de Patrimonio en el año 2022 ha sido de 457, de los cuales el 87% se han tramitado para Entidades Colaboradoras y el resto para licencias tramitadas por el Ayuntamiento.

Así mismo, se han sometido a dictamen 485 consultas urbanísticas especiales. Este es el ejercicio con mayor número de dictámenes de toda la serie.

COMISIONES PATRIMONIO	Licencias AYT	Licencias ECU	DR Consultas Especiales	DR Informes ECU	Total
2017	105	254	437	--	796
2018	81	301	290	--	672
2019	87	267	346	--	700
2020	68	360	329	--	757
2021	70	326	469	--	865
2022	60	397	485	26	968

Por las actuaciones con tramitación mediante declaración responsable, la nueva ordenanza introduce la novedad que para los expedientes tramitados por DR, los informes de patrimonio se tramitarán en el seno de la DR, sin obligar al que el ciudadano obtenga antes el informe de patrimonio vía consulta urbanística especial.

3.7. Ampliaciones de horario, ocupaciones de vía pública, inadmisiones y peticiones.

El artículo 23.2 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, en redacción dada por la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, dispone que *“Los Ayuntamientos, con carácter excepcional, y caso por caso para cada local, establecimiento o actividad que lo solicite, podrán autorizar ampliaciones o reducciones de horarios, en atención a las peculiaridades de las poblaciones, condiciones de insonorización, afluencia turística o duración del espectáculo”*.

Por su parte la Orden del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de 21 de abril de 2022 (OCAM) se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público (BOCM número.101, de 29 de abril de 2022).

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 11 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, modificado por Acuerdo de 16 de junio de 2022 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid-BOCM núm.175, de 25 de julio de 2019) se atribuye a la Gerente de la Agencia de Actividades la competencia para la concesión o denegación de estas solicitudes de ampliación de horario.

En el ejercicio de 2022 han tenido entrada **272 solicitudes de ampliación de horario, tramitándose la totalidad de los 272 expedientes** por el Servicio de Régimen Jurídico.

La implantación o modificación de una actividad económica incluida en el ámbito de aplicación de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid, conlleva, en numerosas ocasiones, la necesidad de ocupar temporalmente la vía pública, para poder llevar a cabo debidamente las actuaciones concedidas en las licencias urbanísticas o reflejadas en los escritos de declaración responsable.

Dichas ocupaciones pueden consistir en la instalación de andamios, de vallas para delimitar las obras, reservas de espacio para carga y descarga de materiales, instalación de grúas, casetas de obra. Los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, aprobados por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 30 de octubre de 2014, recogen la competencia de la Gerente de la Agencia para dar trámite a estos expedientes. Por otra parte, estas ocupaciones conllevan el pago de una tasa, la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, cuya gestión corresponde igualmente a la gerente de la Agencia, en virtud de la Resolución de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, de 15 de septiembre de 2020.

A lo largo del ejercicio de 2022 **se han solicitado 503 ocupaciones de vía pública**. La mayoría de estas solicitudes se producen en los Distritos de Centro y Salamanca, acorde con el volumen de licencias y declaraciones responsables que se registran en estas zonas.

En 2022, **se han dado de alta 506 expedientes de inadmisión a trámite**, mayoritariamente correspondientes a solicitudes de licencia cuyo contenido debe ser objeto de declaración responsable, pero también debido a numerosas comunicaciones previas -que no existen en el ámbito de la OAAEE.

A ello se suman otros **481 expedientes de peticiones** que se han registrado en el año, cuyo contenido va desde meras solicitudes de información o expedición de certificados, hasta peticiones de vista de expedientes.

Todo ello supone un volumen de tramitación de **1.490 expedientes**, además de todas las solicitudes de licencia y declaraciones responsables (tanto iniciadas en ECU como en el Ayuntamiento), consultas urbanísticas, informes de viabilidad urbanística, certificados de adecuación urbanística y cambios de titularidad, que ha generado un volumen de 17.648 expedientes.

Por lo que respecta a la resolución de estos expedientes, además de las **272** ampliaciones de horario resueltas, se han dictado **297** resoluciones de autorizaciones de ocupación de vía pública y **506** resoluciones de inadmisión a trámite.



**04 ENTIDADES
COLABORADORAS**

Por acuerdo del Pleno de 26 de abril de 2022 se aprobó la Ordenanza 6/2022 de 26 de abril de Licencias y declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 116 de fecha 27 de mayo de 2022 entrando en vigor el día 18 de junio, coexistiendo a lo largo del ejercicio 2022 tanto la OAAE como la OLDRUAM.

Asimismo, por acuerdo del Pleno de 26 de abril de 2022 se aprobó el Reglamento 7/2022, de 26 de abril, por el que se establece el régimen de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas de Verificación, Inspección y Control (RECU) que desarrolla la relaciones entre la Administración y las entidades colaboradoras.

Se apuesta, por tanto, por el mantenimiento del impulso del régimen de colaboración público-privada a través de entidades de carácter técnico, manteniendo su carácter voluntario, dejando al interesado que opte por presentar su declaración responsable o solicitar su licencia, directamente ante el Ayuntamiento de Madrid o a través de una ECU.

En este sentido, una de las principales novedades de la Ordenanza es la ampliación de las posibilidades de intervención de las entidades colaboradoras urbanísticas en sus funciones de verificación, inspección y control de actuaciones urbanísticas a otros usos previstos en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana, incluyendo el uso residencial.

A tales efectos, la Ordenanza ha dispuesto los mecanismos para asegurar que la ampliación de la autorización a las entidades colaboradoras se produzca con todas las garantías.

De este modo, la Disposición Transitoria Segunda, apartado 1º, señala que: “Las entidades colaboradoras que a la entrada en vigor de esta ordenanza estuvieran autorizadas por el Ayuntamiento, podrán solicitar la ampliación provisional de su autorización administrativa, cuyo otorgamiento les habilitará provisionalmente para actuar en la totalidad del ámbito de aplicación de la ordenanza.”

Durante el segundo semestre del año 2022 todas las ECU que ya contaban con autorización para actuar bajo el alcance de la OAAE, solicitaron ampliación provisional para actuar en el ámbito que les habilita la nueva OLDRUAM.

Para ello, con fecha 13 de julio de 2022 todas las entidades colaboradoras realizaron el examen de evaluación de conocimientos sobre aspectos relacionados con el nuevo ámbito de intervención definido en el artículo 5 de la OLDRUAM y presentaron el protocolo de requisitos técnicos para la verificación y comprobación en el uso residencial.

Con posterioridad, mediante resolución de la Gerente de fecha 21 de febrero de 2023 se acordó que todas las entidades colaboradoras urbanísticas habían superado los requisitos y pruebas exigidos para actuar en el ámbito determinado por la OLDRUAM, tramitándose por parte del Servicio de Régimen Jurídico las correspondientes autorizaciones provisionales.

Esta resolución fue notificada a la Entidad Nacional de Acreditación al objeto de continuar con la tramitación del proceso de ampliación de alcance ya que es quien tiene que acreditar la ampliación del alcance y supervisar el mantenimiento de los requisitos de acreditación en relación con la capacitación técnica de las entidades, sin perjuicio de las facultades de comprobación, verificación e inspección municipal en lo relativo a la autorización administrativa.

A cierre del ejercicio 2022 queda pendiente la ampliación definitiva de la autorización en tanto en cuanto se cumplan con el último de los requisitos, esto es, disponer de la acreditación definitiva de ENAC para actuar en la totalidad del ámbito de la Ordenanza en materia de Licencias y Declaraciones Responsables.

Al margen de las competencias relativas al nuevo alcance la Agencia de Actividades controla el mantenimiento de los requisitos de autorización administrativa de las ECU, tramita las reclamaciones de particulares, el control de pólizas, los precios de las ECU, la relación trimestral del personal de las entidades, la memoria anual de sus actividades y la interlocución con las entidades a todos los niveles: telefónico, electrónico y presencial.

4.1. Autorizaciones, suspensiones y extinciones.

ECU autorizadas 2022	
A (MAS) ECU	<p>La Agencia de Actividades coordina el proceso de autorización municipal para actuar como ECU en el ámbito de la ordenanza y vigila el cumplimiento permanente de los requisitos de autorización. En caso de incumplimiento, procede a la suspensión o extinción de la autorización, según los casos.</p> <p>El 17 de marzo de 2022 se publica en el BOAM nº 9.099 la Resolución de 10 de marzo de 2022 de la Gerente de la Agencia de Actividades, por la que se modifica la denominación social de la entidad colaboradora urbanística "TÜV IBERIA ECU, S.L.", cuya nueva denominación pasa a ser IBERECU COLABORADORA URBANÍSTICA, S.L.</p> <p>Las ECU autorizadas en el año 2022 se relacionan en el cuadro adjunto, debiendo destacarse que, el día 5 de abril de 2022, se AUTORIZA a la mercantil "COLABORA GESTIÓN DE ACTIVIDADES, S.L.U.", publicándose en el BOAM de 20 de abril de 2022, nº de BOAM 9.121 como entidad colaboradora urbanística para desarrollar las funciones administrativas de verificación y control urbanístico previstas en Reglamento 7/2022, de 26 de abril, por el que se establece el régimen de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas de Verificación, Inspección y Control.</p>
AB-AUCATEL	
AB-EIC	
ACTECU	
ADDIENT	
AECLU	
DEKLARA	
ECITI	
ECIUM	
ENMACOSA	
EQA	
LICMAD	
LURBAN MADRID	
SCI	
SGS	
STT	
TUECLU	
VERIFICÁLITAS	
IBERECU	
COLABORA	
Total	20

4.2. Precios.

Las Entidades Colaboradoras Urbanísticas autorizadas para el ejercicio de las actuaciones de verificación, inspección y control del cumplimiento de la normativa urbanística, cuentan con un total de 20 oficinas, cuyo número se detalla a continuación, distribuidas por distritos. Asimismo, las ECU disponen de un número de empleados que suman, a fecha **31 de diciembre de 2022, un total de 189 trabajadores.**

ECU	Distrito	Nº oficinas	Personal	1 ^{er} Trim.	2º Trim.	3 ^{er} Trim.	4º Trim.
A (MAS) ECU	Hortaleza	1	A (MAS) ECU	7	7	7	5
AB-AUCATEL	Salamanca	1	AB-AUCATEL	18	19	18	20
AB-EIC	Salamanca	1	AB-EIC	15	15	17	19
ACTECU	Chamberí	1	ACTECU	5	5	5	6
ADDIENT	Salamanca	1	ADDIENT	14	16	16	17
AECLU	Chamartín	1	AECLU	17	15	16	17
DEKLARA	Salamanca	1	DEKLARA	11	13	13	13
ECITI	Chamberí	1	ECITI	9	7	7	7
ECIUM	Salamanca	1	ECIUM	6	7	6	7
ENMACOSA	Arganzuela	1	ENMACOSA	5	5	5	5
EQA	Moncloa-Aravaca	1	EQA	11	17	17	19
LICMAD	Chamartín	1	LICMAD	7	6	7	7
LURBAN MADRID	San Blas Canillejas	1	LURBAN MADRID	6	6	6	8

SCI	Hortaleza	1	SCI	5	5	5	5
SGS	Barajas	1	SGS	3	3	3	3
STT	Centro	1	STT	9	9	10	10
TUECLU	Chamartín	1	TUECLU	3	3	3	3
VERIFICÁLITAS	Tetuán	1	VERIFICÁLITAS	11	11	11	11
IBERECU	Ciudad Lineal	1	IBERECU	3	4	4	4
COLABORA	Arganzuela	1	COLABORA	--	2	3	3
Total		20	Total	165	175	179	189

4.3. Información, apoyo y asesoramiento a las ECU.

Durante 2022, reforzando los mecanismos de información y atención a las ECU, se ha dado contestación a múltiples consultas y cuestiones planteadas por las ECU, por correo electrónico, por registro físico o presencialmente. En este sentido, a lo largo del año, se han respondido alrededor de más de un millar de correos electrónicos y se han tramitado 170 consultas técnicas.

También destacar que se han celebrado diversas reuniones a través de TEAMS con distintas ECU para tratar asuntos de su interés; asimismo, se han tramitado durante el año 2022, expedientes tanto para apertura de nuevas oficinas como de cambio de sede de Entidades Colaboradoras.

En el plano relativo a los titulares y solicitantes de actividades, durante el año 2022 se ha tramitado 1 expediente de reclamación frente a las funciones de verificación y control de las ECU. De acuerdo con lo determinado en el artículo 54 de la OAAE y art 25 del RECU, dichas reclamaciones se pueden presentar ante el Ayuntamiento de Madrid o bien ante la propia ECU.

En el caso de que la reclamación se formule ante la ECU, si fuese resuelta desfavorablemente o no fuese resuelta en el plazo de un mes, la persona interesada puede trasladar la reclamación al órgano competente del Ayuntamiento de Madrid.

En el caso de que la reclamación se formule ante el Ayuntamiento de Madrid, éste requerirá a la ECU los antecedentes y practicará las comprobaciones que procedan, dando audiencia a las partes. La resolución de la reclamación será notificada a los interesados y a la entidad colaboradora.

4.4. Informes preceptivos de las ECU.

El artículo 36.4 de la OAAE y art 23.6 de la OLDRUAM permiten que, en los expedientes que procedan de entidad colaboradora, cuando la actuación requiera la incorporación de informes preceptivos, tanto en licencia como declaración responsable, en los casos en que proceda, la ECU pueda solicitarlos directa y simultáneamente.

Son preceptivos los informes en materia de medio ambiente (Evaluación Ambiental e Impacto Ambiental), protección civil, patrimonio (CLPH y CPPHAN), movilidad, servidumbres aeronáuticas, entre otros.

En el cuadro adjunto, se detalla el número total de informes preceptivos solicitados por cada una de las entidades colaboradoras, que han ascendido a 366, a los que hay que sumar 397 expedientes de licencias

ECU	Total
A (MAS) ECU	9
COLABORA GESTION DE ACTIVIDADES SL	2
AB-AUCATEL	46
AB-EIC	57
ACTECU	20
ADDIENT	50
AECLU	35
DEKLARA	33
ECITI	11
ECIUM	13
ENMACOSA	2
EQA	32
LICMAD	6
LURBAN MADRID	13
SCI	4



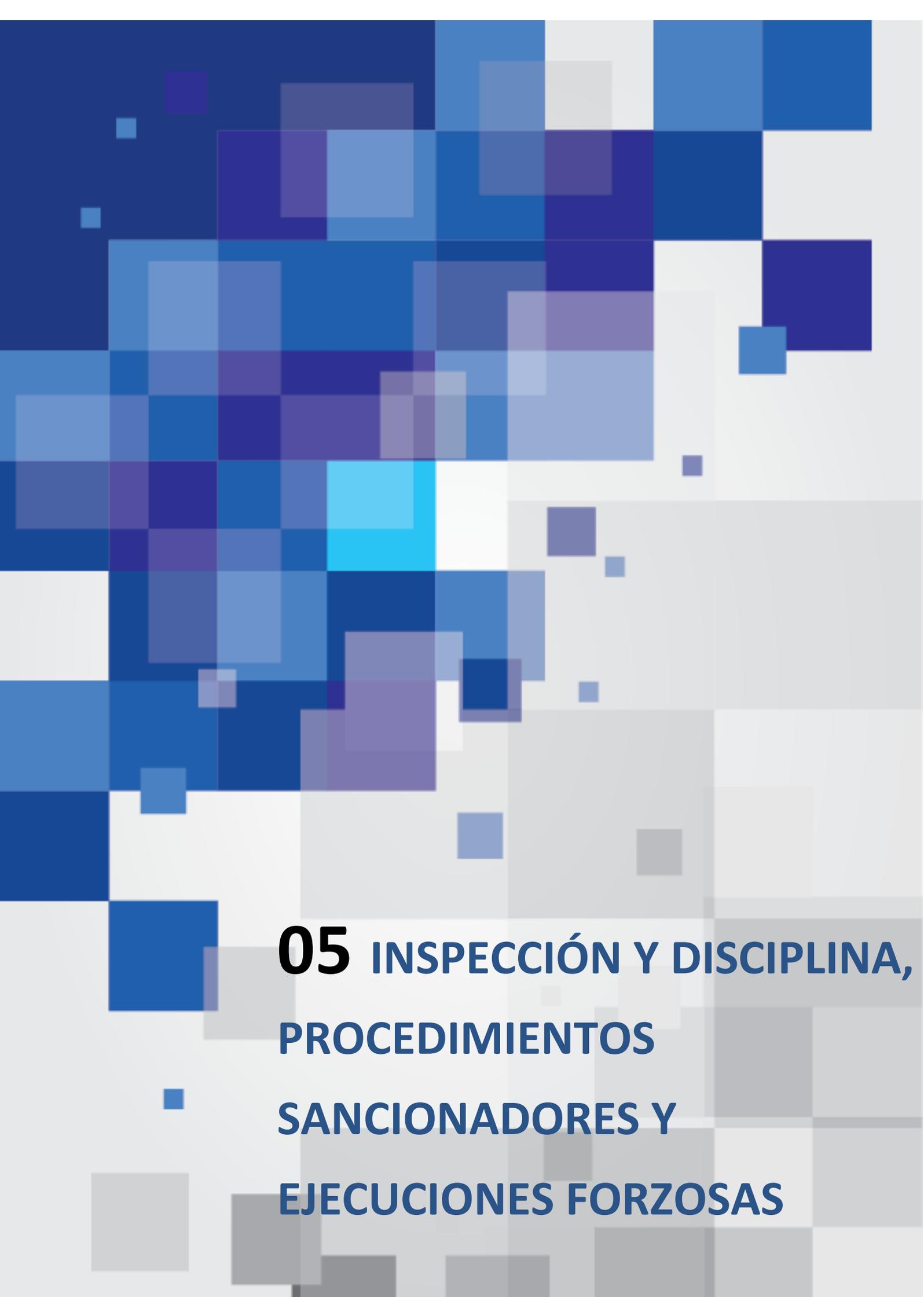
agencia de actividades

sometidos a Comisiones de Patrimonio y los 26 expedientes de informes de Patrimonio ligadas a Declaraciones Responsables.

Así pues, en total, suman **789 expedientes**, lo que supone un número ostensiblemente superior al del año anterior, en que se alcanzó la cifra de 529.

MEMORIA DE GESTIÓN – 2022

SGS	5
STT	8
TÜV IBERIA	2
VERIFICALITAS	13
IBERECU	1
<hr/>	
Total	366
<hr/>	



05 INSPECCIÓN Y DISCIPLINA,
PROCEDIMIENTOS
SANCIONADORES Y
EJECUCIONES FORZOSAS

5.1. Inspecciones urbanísticas.

En el año 2022, se han realizado 1.670 inspecciones, con el siguiente detalle:

INSPECCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2022
Disciplina urbanística	65	68	160	146	111	126	86	105	171	124	102	51	1.315
Campañas	13	8	50	10	47	48	32	22	20	10	14	14	288
Prescrip. infracciones	4	0	5	2	14	9	2	2	4	19	1	5	67
Total	82	76	215	158	172	183	120	129	195	153	117	70	1.670

➤ Campañas de Inspección

En el marco de las competencias de la Agencia, anualmente se desarrollan campañas de inspección, enmarcadas dentro de su programación y que responden a los compromisos asumidos en su Carta de Servicios de acometer al menos tres campañas al año.

Durante el año 2022 se desarrollaron 4 campañas de inspección, con la denominación y detalle que se desarrolla a continuación:

- Campaña de Inspección de ocio seguro 2022-2023.
- Campaña de Inspección dirigida a locales de atención preferente 2022.
- Campaña de Inspección dirigida a locales con impacto de logística de distribución en la ciudad de Madrid.
- Campaña de Inspección dirigida a locales de juego y salas de apuestas en la ciudad de Madrid 2022.

➤ Campaña de Inspección de OCIO SEGURO 2022-2023.

Mediante Resolución de la Gerente de la Agencia de Actividades de 16 de noviembre de 2022, se aprobó la *Campaña de Inspección de Ocio Seguro 2022-2023* en locales de ocio nocturno que desarrollen actividades de “café-espectáculo”, “sala de fiestas”, “discotecas”, “restaurante-espectáculo”, y análogas, y en los que previsiblemente serían celebradas fiestas en Nochebuena, Fin de Año y la noche de Reyes.

Esta campaña fue prorrogada para su desarrollo durante todo el año 2023 por Resolución de la Gerente de 30 de diciembre 2022.

En la Campaña de Inspección se inspeccionaron un total de 2 locales en los que fue posible comprobar sus condiciones urbanísticas y su conformidad al título habilitante de la actividad desarrollada, conforme al siguiente detalle:

Campaña: Ocio Seguro	2022
Locales con deficiencias detectadas	0
Locales sin deficiencias detectadas	2

➤ **Campaña de Locales de Atención Preferente 2022.**

Por Resolución de la Gerente de la Agencia de Actividades de 22 de febrero de 2022, se aprobó la *Campaña de inspección dirigida a Locales de Atención Preferente 2022* en establecimientos en los que se desarrollen actividades de ocio nocturno, en especial restaurantes que ejercen como discotecas, clubes de fumadores, after-hours, asociaciones gastronómicas y diversos fenómenos asociativos que ejercen su actividad en fraude de ley y similares, así como otras actividades respecto de las que exista concentración de denuncias y que, en base a los antecedentes disponibles, pudieran plantear problemas de exceso de aforo y/u horario autorizados, variación o anulación de las condiciones de seguridad y similares, verificando los términos del título habilitante, licencia o declaración responsable, con que cuente el establecimiento.

En la campaña se inspeccionaron un total de 49 locales, de los que 9 se encontraron cerrados con signos de estar ejerciendo actividad.

De acuerdo con lo expuesto, resulta un número total de 40 locales en los que fue posible comprobar sus condiciones urbanísticas y su conformidad al título habilitante de la actividad desarrollada, conforme al siguiente detalle:

Campaña: Locales de Atención Preferente	2022
Locales con deficiencias detectadas	31
Locales sin deficiencias detectadas	9

➤ **Campaña dirigida a locales con impacto de logística de distribución en la Ciudad de Madrid 2022.**

Mediante la Resolución de la Gerente de la Agencia de Actividades de 28 de febrero de 2022, se aprobó PRORROGAR la *Campaña de inspección dirigida a Locales con Impacto de Logística de Distribución en la ciudad de Madrid 2022*, en establecimientos donde se desarrollen actividades cuyas nuevas necesidades de logística o ambientales puedan afectar al entorno en el que se ubican y que pudieran plantear problemas de variación o anulación de las condiciones de seguridad, verificando los términos del título habilitante, licencia o declaración responsable, con que cuente el establecimiento.

Se inspeccionaron 18 locales en los que fue posible comprobar sus condiciones urbanísticas y su conformidad al título habilitante de la actividad desarrollada, conforme al siguiente detalle:

Campaña: Locales Con Impacto de Logística de distribución	2022
Locales con deficiencias detectadas	12
Locales sin deficiencias detectadas	6

➤ **Campaña de Locales de Juego y Salas de Apuestas 2022.**

Mediante Resolución de la Gerente de la Agencia de Actividades de 28 de febrero de 2022, se aprobó prorrogar la *Campaña de Inspección dirigida a Locales de Juego y Salas de Apuestas en la ciudad de Madrid para el presente año 2022*, en establecimientos en los que se desarrollen actividades de juegos y apuestas (casinos, establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar, salones de juego, salones recreativos, locales de apuestas...), verificando los términos del título habilitante, licencia o declaración responsable, con que cuente el establecimiento.

Se han inspeccionado 101 locales con el siguiente detalle:

- 10 locales se encontraron cerrados definitivamente y sin actividad (lo que se pudo verificar al encontrarse actividades distintas a la de juego y apuestas, locales en alquiler...).
- 1 locales se encontraban cerrados en el momento de la inspección, con signos de estar ejerciendo actividad, estando pendientes de que se gire nueva visita.
- 90 locales en los que fue posible comprobar sus condiciones urbanísticas y la conformidad al título habilitante de la actividad desarrollada, con el siguiente resultado:

LOCALES SIN DEFICIENCIAS	50
LOCALES CON DEFICIENCIAS	40
- Obras exteriores sin título habilitante.	17
- Obras de acondicionamiento puntual sin título habilitante.	9
- Obras de acondicionamiento puntual y exteriores sin título habilitante.	8
- Obras de ampliación sin título habilitante	1
- Obras de reestructuración parcial sin título habilitante	1
- Obras exteriores y elementos industriales sin título habilitante.	1
- Elementos industriales sin título habilitante	1
- Uso de zona sin actividad para el ejercicio de la misma	1
- Actividad diferente a la declarada, obras de acondicionamiento puntual y exteriores sin título habilitante	1
Locales sin presentación de autorización del juego de la Comunidad de Madrid.	0

➤ **Apartamentos y Viviendas de Uso Turístico de la Ciudad de Madrid 2022.**

La regulación sectorial en materia de turismo, referida a los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico, se recoge en el Decreto 79/2014, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico de la Comunidad de Madrid, modificado por Decreto 29/2019, de 9 de abril.

En el artículo 2 del citado Decreto, se definen los apartamentos turísticos como los inmuebles integrados por unidades de alojamiento complejas, dotadas de instalaciones, equipamiento y servicios en condiciones de ocupación inmediata, destinados de forma habitual al alojamiento turístico ocasional, sin carácter de residencia permanente, mediante precio.

El párrafo segundo del mismo artículo define las viviendas de uso turístico como aquellos pisos, apartamentos o casas que, amueblados y equipados en condiciones de uso inmediato, son comercializados y promocionados en canales de oferta turística, para ser cedidos en su totalidad, por su propietario a terceros, con fines de alojamiento turístico y a cambio de un precio.

El artículo 11 del Decreto 79/2014, sujeta a los titulares de apartamentos turísticos a la obligación de presentar ante la Dirección General competente en materia de turismo la correspondiente declaración responsable de inicio de actividad.

De la misma manera, su artículo 17 obliga a los titulares de viviendas de uso turístico a presentar ante la Dirección General competente en materia de turismo una declaración responsable de inicio de actividad y a disponer de un plano de la vivienda firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

El Ayuntamiento de Madrid elaboró un Plan de Acción para la regularización de los alojamientos turísticos en la ciudad de Madrid, en el que se establecen acciones para el restablecimiento de la legalidad urbanística en las modalidades de apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico.

Los datos sobre VUT Viviendas Turísticas en el 2022 son los siguientes:

- Se han inspeccionado 130 edificios, verificándose un total de 3282 viviendas.
- De estas 3282 viviendas, 286 se dedican a uso turístico, destinándose el resto (2996 viviendas) a uso residencial tradicional.
- De los 130 edificios mencionados, 6 son edificios con la mitad o más de sus viviendas destinadas a uso turístico y 1 de ellos está destinado a uso turístico en su totalidad (cuenta con 13 alojamientos/viviendas turísticas).
- Las viviendas turísticas detectadas, en cada uno de los Distritos de la ciudad de Madrid, son las siguientes:

Distrito	VIVIENDAS TURÍSTICAS
CENTRO	163
ARGANZUELA	25
BARAJAS	1
CARABANCHEL	1
CHAMARTIN	29
CHAMBERI	13
LATINA	1
MONCLOA-ARAVACA	3
PUENTE DE VALLECAS	2
RETIRO	15
SALAMANCA	27
TETUAN	5
VILLAVERDE	1
Total general	286

Edificios		Viviendas totales	Viviendas de uso turístico (VUT) totales	Edificios con porcentaje de VUT >= 50%	Edificios con porcentaje 100% VUT
62	Total	3282	286	6	1
	anillo 1	1190	163	5	1
	anillo 2	1532	77	0	0
	anillo 3	312	39	1	0
	anillo exterior	248	7	0	0

En el periodo de referencia del año 2022 se han iniciado **256 expedientes** de restablecimiento de la legalidad urbanística, dando lugar a que se dicten por la Gerente de la Agencia un total de **370 resoluciones**, tal y como se recoge en los siguientes cuadros:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2022
EXPEDIENTES INICIADOS	38	19	26	53	18	9	12	10	24	11	19	17	256
RESOLUCIONES													Total 2022
Órdenes de Cese de actividad de viviendas/apartamentos turísticos ejercidas sin título habilitante	50	7	15	6	7	10	24	8	3	3	9	8	150
Orden de paralización de obras de viviendas/apartamentos turísticos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Órdenes de legalización de obras de viviendas/apartamentos turísticos sin títulos habilitantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Órdenes de demolición de obras de viviendas/apartamentos turísticos sin títulos habilitantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos resueltos en materia de restablecimiento de la legalidad de viviendas/apartamentos turísticos	0	0	0	5	53	0	7	9	2	6	1	3	86
Terminación procedimiento	5	18	9	13	23	18	3	2	4	7	5	26	133
Total	55	25	24	24	83	28	34	19	9	16	15	38	370

5.2. Expedientes y resoluciones de restablecimiento de la legalidad del Servicio de Inspección y Disciplina.

Las actuaciones de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida que se han llevado a cabo en el Servicio de Inspección y Disciplina se desglosan en los cuadros siguientes, relativos a los expedientes incoados y a las resoluciones dictadas por la Gerente de la Agencia de Actividades.

Así, en el año 2022, este servicio ha iniciado un total de 4463 expedientes.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2022	Total 2021
EXPEDIENTES INICIADOS	478	329	650	541	547	264	266	223	297	467	206	195	4463	2192

Nota-. Incluye las altas de expedientes de restablecimiento de viviendas/apartamentos turísticos

En el conjunto de todos los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística en tramitación en el servicio, a lo largo del año 2022 se han adoptado por la Gerente de la Agencia un total de 1.692 resoluciones, de diversa índole y naturaleza, cuyo tipo se recoge en detalle en la siguiente tabla:

RESOLUCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2022	Total 2021
Órdenes de Cese de actividades ejercidas sin título habilitante	58	8	21	18	12	32	37	39	11	14	30	21	301	86
Requerimientos de subsanación de deficiencias de actividades	42	15	78	40	50	17	18	23	19	26	29	31	388	174
Revocaciones de licencias	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2	0
Orden de paralización de obras	1	2	7	7	5	4	5	8	6	0	6	0	51	35
Órdenes de legalización de obras sin títulos habilitantes	16	23	27	18	10	8	10	25	22	9	11	14	193	232
Órdenes de demolición de obras sin títulos habilitantes	6	1	19	8	2	11	8	18	3	9	6	18	109	166
Recursos resueltos en materia de restablecimiento de la legalidad	18	16	7	7	70	5	10	13	4	14	1	12	177	76
Terminación procedimiento	10	31	31	27	41	49	33	26	27	36	16	118	445	482
Resoluciones de solicitudes de prescripción de infracciones urbanísticas	1	6	1	1	2	0	0	4	2	3	2	2	24	89
Órdenes de recuperación de dominio público										2	0	0	2	-
Total	152	102	191	126	192	126	121	156	95	113	101	217	1.692	1341

Nota-. Incluye las resoluciones de 2022 de viviendas/apartamentos turísticos

Al número total de resoluciones adoptadas por la Gerente de la Agencia de Actividades en materia de disciplina urbanística, se han de añadir, además, **3.271 diligencias de archivo** que han dado finalización a otros tantos expedientes, siendo la causa de estos archivos, en un gran porcentaje, el cumplimiento de las medidas ordenadas, con el correspondiente restablecimiento de la legalidad urbanística infringida.

5.3. Procedimientos sancionadores.

Por lo que se refiere a la actividad sancionadora en materia de actividades recreativas, la Agencia de Actividades recibe todas las Actas de inspección que la Policía Municipal levanta en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, filtrando, para su posterior valoración, mediante la comprobación de si en las mismas se denuncian infracciones tipificadas en el régimen sancionador de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid (LEPAR); y si tales infracciones son de la competencia sancionadora de la Agencia, procediendo, en caso contrario, a su reenvío a los servicios municipales competentes.

Respecto de las infracciones denunciadas de la competencia de la Agencia de Actividades, se actúa priorizando aquellas que afectan a la seguridad de las personas, como la superación del aforo máximo autorizado, así como las que causan molestias a los vecinos, como los incumplimientos en materia de horarios o la instalación y funcionamiento de equipos de reproducción sonora no autorizados en locales ubicados en Zonas de Protección Acústica Especial. Asimismo, se tramitan actuaciones previas a la incoación, en su caso, del correspondiente procedimiento sancionador, como son:

- Requerir la emisión de informes técnicos sobre equipos de reproducción sonora instalados y no autorizados en locales ubicados en Zonas de Protección Acústica Especial, y si ello comporta una modificación sustancial del local o sus instalaciones.
- Requerir la emisión de informes técnicos sobre la capacidad de evacuación de un local, cuando se denuncia la superación del aforo máximo autorizado.
- Requerir a los responsables de las actividades la acreditación de los seguros obligatorios exigidos por la LEPAR.
- Requerir la presentación de la preceptiva comunicación de cambio de titularidad.

De lo expuesto, el resumen de las actuaciones previas llevadas a cabo en el año 2022 es el siguiente:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2022
Actas LEPAR de Policía Municipal valoradas	197	329	263	215	205	85	229	114	237	239	219	90	2.422
Actas e informes técnicos recibidos sobre infracciones urbanísticas	0	0	0	0	0	0	2	12	13	0	1	77	105
Actuaciones previas a expedientes sancionadores	45	29	42	18	15	9	13	11	42	41	25	27	317
LEPAR	45	29	42	18	15	9	13	11	34	41	25	27	309
Ley del Suelo	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	8

Por lo que se refiere a la gestión de los procedimientos sancionadores tramitados en 2022, ofrece el siguiente resultado:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2022
INICIOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	28	47	78	96	70	61	58	22	82	72	84	123	821
LEPAR	28	47	78	96	70	61	57	22	82	72	83	72	768
Ley del Suelo	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	51	52
Alegaciones recibidas	10	21	28	18	26	19	21	14	17	33	41	42	290
LEPAR	10	21	28	18	26	19	21	14	17	33	41	42	290
Ley del Suelo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RESOLUCIONES FIN DEL PROCEDIMIENTO	11	42	42	31	59	54	54	50	39	63	72	100	617
Sanción	6	25	26	21	45	38	43	39	26	51	51	74	445
LEPAR	6	16	25	21	45	38	43	39	25	51	51	74	434
Ley del Suelo	0	9	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	11
Sobreseimiento	3	7	15	8	12	11	7	11	6	6	16	18	120
Prescripción infracción	0	6	1	1	1	4	3	0	3	6	3	5	33
Caducidad procedimiento	2	4	0	1	1	1	1	0	4	0	2	3	19
OTRAS RESOLUCIONES	0	1	1	0	0	2	2	1	2	0	0	0	9
Rectificación errores	0	0	1	0	0	0	2	1	2	0	0	0	6
Cambio de instructor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Susp. del procedimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Medida cautelar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Precintos de locales LEPAR	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	3

En el año 2022 se han adoptado un total de **1.438 resoluciones** en los procedimientos sancionadores tramitados, de las cuales **821 lo han sido de inicio de procedimientos** y **617 de finalización de los mismos**.

De los 21 **Distritos**, el Distrito respecto del que se han iniciado un mayor número de procedimientos sancionadores sigue siendo el Distrito Centro (256 procedimientos), seguido del Distrito de Salamanca (81), Chamberí (57) y Puente de Vallecas (55). Por el contrario, aquellos respecto de los que se han iniciado un menor número de procedimientos sancionadores, son Moratalaz (6), Retiro (7), Ciudad Lineal (8) y Vicalvaro (9).

A continuación, se incluye cuadro descriptivo de los 821 procedimientos sancionadores iniciados por infracción tipificada en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, así como en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM) por Distrito y tipo infractor:

PROCED. INCOADOS	37.2	37.11	37.12	38.1	38.4	38.11	38.15	39.1	LSCM	Total
01-Centro	24	15	-	60	2	47	-	56	52	256
02-Arganzuela	-	-	-	31	-	1	1	8	-	41
03-Retiro	-	-	-	5	-	-	-	2	-	7
04-Salamanca	1	1	1	52	1	11	-	14	-	81
05-Chamartín	1	2	-	19	-	4	-	11	-	37
06-Tetuán	3	1	-	18	-	8	-	20	-	50
07-Chamberí	1	2	-	16	1	15	-	22	-	57
08-Fuencarral-El Pardo	-	-	-	15	-	1	-	7	-	23
09-Moncloa-Aravaca	-	-	-	10	-	3	-	4	-	17
10-Latina	-	-	1	23	-	4	-	20	-	48
11-Carabanchel	-	-	1	11	-	4	-	26	-	42
12-Usera	1	-	-	8	-	5	-	5	-	19
13-Puente de Vallecas	-	-	-	41	-	-	-	14	-	55
14-Moratalaz	-	-	-	3	-	2	-	1	-	6
15-Ciudad Lineal	-	-	-	3	-	-	-	5	-	8
16-Hortaleza	-	-	-	6	-	-	-	3	-	9
17-Villaverde	-	-	-	12	-	2	-	11	-	25
18-Villa de Vallecas	1	-	-	10	-	-	-	2	-	13
19-Vicálvaro	-	-	-	4	-	1	-	4	-	9
20-San Blas-Canillejas	-	-	-	5	-	1	-	1	-	7
21-Barajas	-	-	-	7	-	-	-	4	-	11
Total	32	21	3	359	4	109	1	240	52	821

Art. 37.2 LEPAR: "la apertura de establecimientos, recintos y locales, la modificación sustancial de los mismos o sus instalaciones y el cambio de actividad que se produzcan careciendo de las preceptivas licencias de funcionamiento".

Art. 37.11 LEPAR: "la superación del aforo máximo permitido cuando comporte un grave riesgo para la seguridad de personas o bienes".

Art. 37.12 LEPAR: "la negativa a permitir el acceso a los agentes de la autoridad durante el ejercicio de sus funciones, así como impedir u obstaculizar de cualquier modo su actuación".

Art. 38.1 LEPAR: "el incumplimiento de la obligación de tener suscritos los contratos de seguro exigidos en la presente Ley".

Art. 38.4 LEPAR: "las modificaciones que no requieran autorización o licencia en los locales, recintos, instalaciones, establecimientos y actividades y en su titularidad, sin que las mismas hayan sido comunicadas a la autoridad competente."

Art. 38.11 LEPAR: "la superación del aforo máximo permitido cuando no comporte un grave riesgo para la seguridad de personas o bienes".

Art. 38.15. "la comisión de más de dos faltas leves en un año."

Art. 39.1 LEPAR: "el incumplimiento de horarios de inicio o final de un espectáculo y de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

LSCM: Art. 204.3 b). "la implantación y el desarrollo de usos incompatibles con la ordenación urbanística aplicable."

Del análisis de los datos se advierte que la infracción que ha sido objeto de un mayor número de procedimientos sancionadores, es la tipificada en el artículo 38.1 de la LEPAR, consistente en el incumplimiento de la obligación de tener suscritos los contratos de seguro exigidos por la Ley, seguida de la infracción tipificada en el artículo 39.1 de la LEPAR, consistente en el incumplimiento de los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos, y, a continuación, la infracción consistente en la superación del aforo máximo autorizado, ya sea grave o muy grave, tipificada en los artículos 38.11 y 37.11, respectivamente, de la LEPAR.

Respecto de las 617 **resoluciones de finalización de los procedimientos**, 445 procedimientos han finalizado con **imposición de sanción**, de las cuales **3** lo han sido con **imposición de sanción de clausura del local** y 442 de **multa**; correspondiendo las 172 resoluciones restantes a resoluciones de sobreseimientos, prescripción de infracción y caducidad del procedimiento.

De las 442 resoluciones sancionadoras con multa, **79** (18%) se han impuesto con alguna de las reducciones previstas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, conforme a dicho artículo, procederá aplicar:



- Un 20%, si el sujeto responsable reconoce su responsabilidad sin proceder al pago anticipado de la sanción antes de la resolución del procedimiento.
- Un 20%, si solo efectúa el pago anticipado de la sanción antes de la resolución del procedimiento, sin reconocer su responsabilidad.
- Un 40%, si reconoce su responsabilidad y, además, efectúa el pago anticipado de la sanción antes de la resolución del procedimiento.

MULTAS IMPUESTAS	Total
Con reducción 40% (Pronto pago + Reconocimiento de responsabilidad)	79
Con reducción 20% (Pronto pago sin reconocimiento de responsabilidad)	0
Con reducción 20 % (Reconocimiento de responsabilidad sin pago anticipado)	0
Sin reducción	363
Total	442

En los casos de propuesta de imposición de multa y para facilitar la opción del pago anticipado con reducción, la tramitación de los procedimientos sancionadores conlleva, también, la gestión de los correspondientes abonarés o cartas de pago, tanto en la fase de inicio del procedimiento o en la de instrucción, como al imponer la sanción, en caso de ausencia de pago anticipado. Y, también, se lleva a cabo la gestión de abonarés con ocasión de la desestimación de recursos de reposición.

En el año 2022 por el Servicio Sancionador **se han emitido un total de 1.204 abonarés**, de los cuales 1.151 lo han sido en la tramitación de los procedimientos sancionadores.

ABONARÉS EMITIDOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
Fase de inicio o de instrucción	29	47	79	96	59	61	56	24	81	72	84	122	810
Fase de Resolución: imposición de multa	7	18	24	19	27	34	9	29	21	36	50	51	341
Desestimación de recursos de reposición	6	0	3	8	2	1	1	14	3	4	9	0	53
Total	42	65	106	123	88	91	24	67	105	112	143	173	1.204

5.4. Ejecuciones Forzosas de los actos administrativos.

La creación del Servicio, en marzo del 2022, se produce en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo realizada en la Subdirección General de Inspección y Disciplina aprobada en febrero del año 2022. Las finalidades para las que se constituyó fueron fundamentalmente la ejecución de todos aquellos actos de restablecimiento de la legalidad cuando por parte de los sujetos obligados no se hace voluntariamente, a través de tres medios fundamentales: los precintos, las multas coercitivas para vencer la resistencia de los obligados o mediante la ejecución subsidiaria por parte de la propia Administración en defecto de aquellos, así como para realizar una serie de funciones comunes a los Servicios integrados en la Subdirección General (coordinación de todos los asuntos relacionados con los Juzgados y Tribunales, la emisión de informes en materias de la Subdirección General derivadas de su petición por los servicios del propio Ayuntamiento o de otras Administraciones, así como la emisión de cualesquiera informes técnicos que no resultan de la disciplina urbanística para el Servicio Sancionador).

En relación a los medios personales del Servicio, si bien inicialmente su número fue limitado, contando con en el mes de marzo de 2022 con diez efectivos, ya en el mes de octubre de 2022 contaba, a consecuencia de la incorporación de distintos empleados públicos interinos, con un total de catorce personas, habiéndose incrementado tal número desde la aprobación del Programa de Carácter Temporal, incorporándose entre los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023 un total de ocho empleados públicos adicionales, lo que totaliza el personal en veintidós empleados públicos.

Además, con la aprobación de la última modificación de la RPT, en el mes de enero de 2023, se ha creado la Jefatura de Departamento Técnico, puesto estratégico para el funcionamiento del Servicio.

Desde su creación se han iniciado por el Servicio un total de 901 expedientes, con la siguiente distribución por meses:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2022
Expedientes iniciados	-	-	60	108	131	82	72	50	106	60	122	110	901

Nota.- Enero y Febrero no estaba constituido el Servicio de EFAG y por ello no se muestran algunos datos en estos dos meses.

De los 901 expedientes iniciados un total de 718 tienen por objeto la ejecución forzosa de los actos de restablecimiento de la legalidad en el marco de la Agencia de Actividades, siendo los otros 183 de carácter instrumental a los mismos (denuncias, solicitud de vista, copia, citas de atención al público, etc.), teniendo por objeto:

- Para la ejecución del restablecimiento por obras: 67
- Para el precinto de actividades y obras que incumplen la orden de cese o paralización: 74
- Para la ejecución forzosa mediante multas de la orden de cese de actividades: 266
- Para el restablecimiento de la legalidad de viviendas de uso turístico: 311.

Respecto a la gestión realizada en el Servicio que se materializa en distintas resoluciones dictadas por la Gerente de la Agencia de Actividades puede sintetizarse:

RESOLUCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2022
Órdenes de precinto de actividades que incumplen la orden de cese	0	0	4	0	0	5	5	-	1	0	3	1	19
Órdenes de precinto de obras en curso de ejecución que incumplen la paralización	0	0	0	1	1	0	0	2	1	0	0	0	5
Recursos resueltos	-	-	0	0	1	2	2	0	1	7	11	18	42
Multas coercitivas impuestas por incumplimiento de lo ordenado	0	1	3	4	10	8	22	14	18	24	7	26	137
Acatamiento de pronunciamientos judiciales	-	-	5	6	5	4	4	3	3	5	3	1	39
Total	0	1	12	11	17	19	33	19	24	36	24	46	242

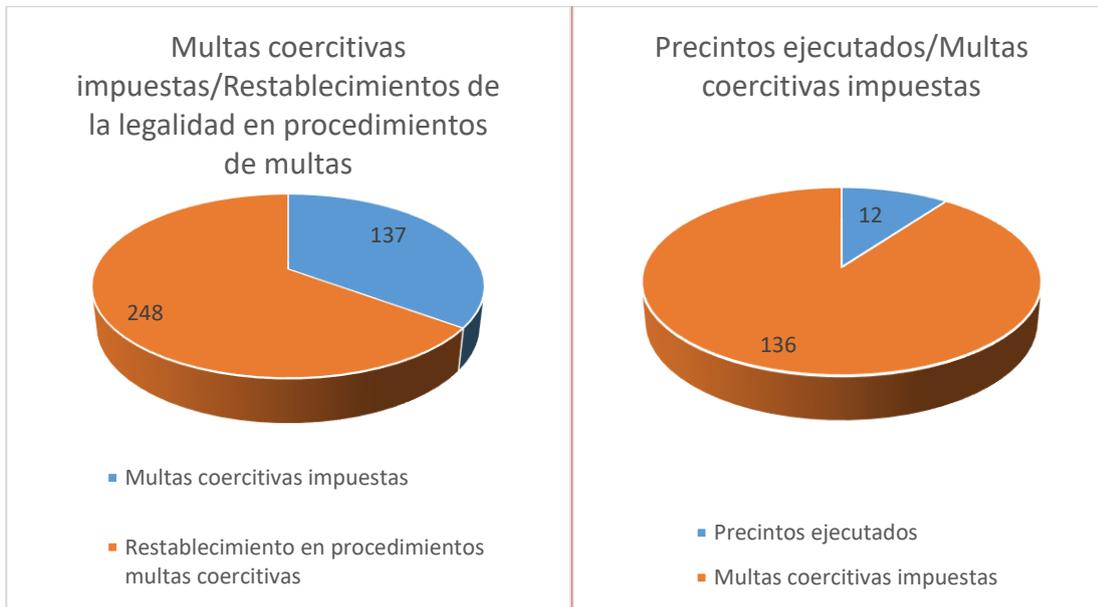
Nota 1-. En Enero y Febrero no estaba constituido el Servicio de EFAG y por ello no se muestran algunos datos en estos dos meses.

Nota 2-. De la presente tabla se ha extraído el indicador terminación del procedimiento incluido en anteriores ocasiones para incluirse en otras actuaciones del Servicio por participar mejor de su naturaleza.

Sin embargo, no sólo ha de incidirse en el número de actos de ejecución forzosa dictados (137 multas coercitivas impuestas y 24 precintos ordenados), que en el fondo vienen a recoger los supuestos en que no se logra vencer la resistencia del obligado al cumplimiento de las resoluciones administrativas de restablecimiento, sino que también ha de señalarse que como consecuencia de las actuaciones de ejecución forzosa una parte de los interesados restablecen la legalidad o legalizan la misma.

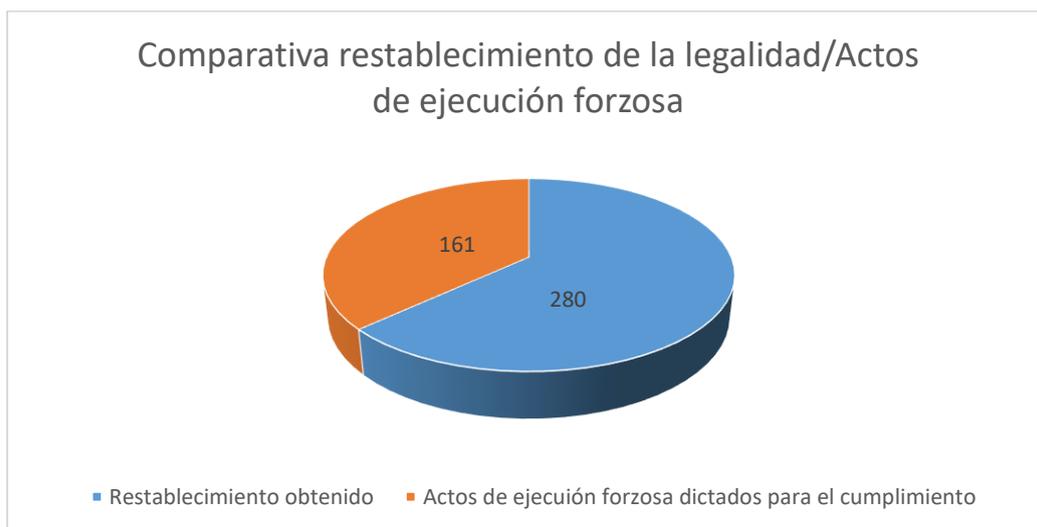
- En materia de actividades puede cuantificarse el restablecimiento:
 - o Cuando se inician actuaciones para el precinto de la actividad: 26
 - o En multas coercitivas durante la tramitación del procedimiento: 233
 - En actividades: 158
 - En viviendas de uso turístico: 75
- En materia de obras puede cuantificarse el restablecimiento:
 - o Cuando se inician actuaciones para el precinto de las obras: 6
 - o En multas coercitivas durante la tramitación del procedimiento: 15

Como puede observarse la multa coercitiva se ha convertido en el medio de ejecución forzosa más idóneo para los actos administrativos, tanto por la generalización con la que se está empleando, como por el ratio de éxito en el restablecimiento:

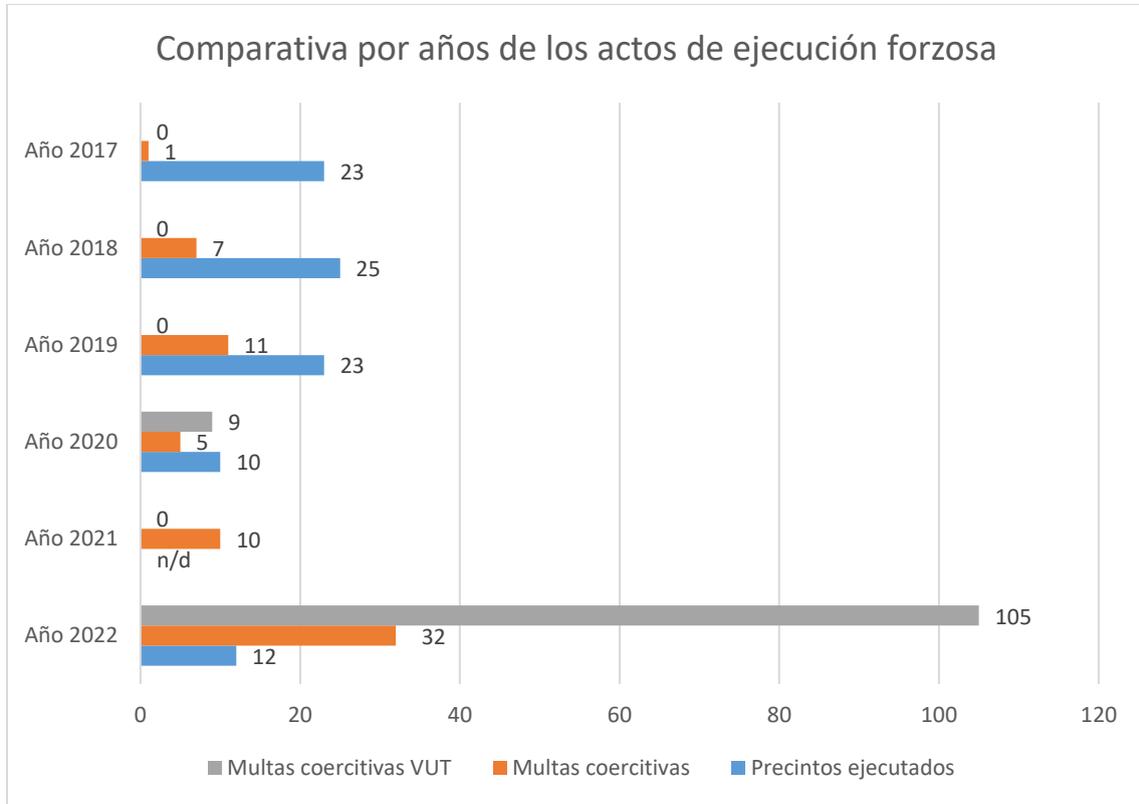


De esta manera el inicio de los procedimientos de ejecución forzosa ha supuesto el restablecimiento de la legalidad en 280 obras o actividades, bien por el cumplimiento voluntario o por su legalización.

Si comparamos los datos de los restablecimientos con el de número de actos administrativos dictados para ello, porque los obligados siguen sin cumplir a pesar de que por parte de la Administración se están ejecutando forzosamente, que se cuantifican en 161, puede fácilmente comprobarse que el inicio de tales procedimientos logra en mayor medida que por parte del obligado se cumpla voluntariamente la orden de restablecimiento que los casos en los que ha de continuarse para ello.



Si comparamos los actos de ejecución forzosa desde la creación del Servicio de Asuntos Generales y Ejecuciones Forzosas con los de los años 2017 a 2021, cuando no se había creado el mismo, realizándose por el Servicio de Disciplina Urbanística con el conjunto del restablecimiento:



Dejando ya la labor sustantiva del Servicio, también se llevan a cabo una serie de funciones instrumentales en el ámbito de la Subdirección General de Inspección y Disciplina y sus Servicios, funciones que tienen por objeto permitir que tanto el Servicio de Inspección y Disciplina como el Servicio Sancionador, centren su actividad en la tramitación de procedimientos de su competencia. Así, en el periodo comprendido entre el mes de febrero y diciembre de 2022 se han llevado a cabo los siguientes trabajos:

OTRAS ACTUACIONES DEL SERVICIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total 2022
Órdenes de precinto de actividades ejecutadas	0	0	1	0	0	1	4	0	0	0	1	2	9
Órdenes de precintos de obras ejecutadas (materializadas)	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	3
Terminación del procedimiento (incluye levantamientos de precinto)	-	-	126	42	64	26	48	34	40	79	56	49	564
Informes técnicos emitidos	-	-	16	38	46	74	30	40	10	29	36	76	395
Inspecciones realizadas	-	-	5	8	2	1	4	1	0	0	2	0	23
Informes sobre actuaciones de restablecimiento de la legalidad emitidos para otros Servicios Municipales, Instituciones y Administraciones	-	-	119	96	105	117	82	29	114	136	110	114	1022
Total	0	0	267	185	218	219	168	104	165	244	205	241	2016

Nota -. En enero y febrero no estaba constituido el Servicio de AGEF y por ello no se muestran algunos datos en estos dos meses.

La incorporación de un total de 804 actuaciones judiciales en expedientes de los tres Servicios de la Subdirección General de Inspección y Disciplina y la realización mediante Resoluciones de la Gerente de la Agencia de Actividades de 39 acatamientos de pronunciamientos judiciales para dar debido cumplimiento a lo recogido en sus sentencias (tarea que antes de la reestructuración, acometía cada Servicio en materia de su competencia). Asimismo, la remisión al Servicio competente de la Agencia de Actividades de un total de 146 expedientes administrativos para su remisión a los órganos jurisdiccionales.

La emisión de 395 informes técnicos para la ejecución forzosa de los actos administrativos, la determinación de los aforos de riesgo de los locales denunciados por Policía Municipal, el análisis de la compatibilidad urbanística de la implantación del uso urbanístico o la concreción de si la instalación de equipos de música supone una modificación sustancial en la actividad en los términos de la LEPAR, para lo que se ha hecho necesario girar un total de 23 visitas de inspección.

Además, al objeto de dar una debida contestación a las distintas peticiones de informe que provienen de órganos del propio Ayuntamiento de Madrid (Alcaldía, Concejalías de Distritos, prensa...), otras Administraciones e Instituciones (Defensor del Pueblo y otros), por parte del Servicio de Asuntos Generales y Ejecuciones Forzosas se ha informado sobre un total de 1022 asuntos vinculados con la inspección, restablecimiento de la legalidad, sancionador, ejecución forzosa de los actos administrativos y títulos habilitantes, reduciendo enormemente los plazos en contestación a los mismos y proporcionando una respuesta integral de los distintos aspectos que en el ámbito competencial de la Subdirección General de Inspección y Disciplina afectan a las actividades de la Ciudad de Madrid.



06 ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

6.1. Recursos administrativos.

La Subdirección General de Secretaría Técnica del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, a través del Servicio de Régimen Jurídico, gestiona buena parte de la actividad institucional del organismo y, dentro de ella, las relaciones con Juzgados y Tribunales, con la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid y otras instancias no jurisdiccionales como pueda ser la Fiscalía General de Medio Ambiente, entre otros.

En este sentido, la actividad institucional se puede desdoblar, por una parte, en recursos administrativos y recursos contencioso-administrativos interpuestos contra resoluciones dictadas por órganos integrados en la estructura directiva de la Agencia de Actividades y, por otra, la derivada de escritos de otras instituciones no judiciales. En ambos casos se distribuyen entre:

- Expedientes finalizados y resultados de la finalización.
- Expedientes en curso a 31 de diciembre de 2022.

La actividad de 2022, en materia de impugnación en vía administrativa, frente a las resoluciones dictadas por la Gerente de la Agencia de Actividades, ha alcanzado la cifra de 476 expedientes.

MATERIA DEL RECURSO	Nº de recursos	Resueltos	Pendientes
Actividades Económicas	397	226	171
Ampliación de horario	6	0	6
Régimen Jurídico	14	7	7
Procedimientos sancionadores	57	44	13
Responsabilidad Patrimonial	2	0	2
Total	476	277	199

Se han interpuesto 397 recursos relacionados con la actividad económica (licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas, así como cambios de titularidad); 6 recurso sobre ampliaciones de horario; 14 sobre Régimen Jurídico; 57 sobre procedimientos sancionadores y 2 reclamaciones por responsabilidades patrimonial.

Respecto de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial se trata de procedimientos que demandan informes del órgano del que deriva el daño y dictamen consultivo por lo que su tramitación se demora en el tiempo.

Asimismo, a lo largo de 2022, la Agencia de Actividades ha resuelto un total de 277 de estos 474 recursos de reposición. A ello hay que sumar la resolución de 178 recursos con fecha de registro anterior a 2022, alcanzando un total de **455 recursos resueltos** durante el ejercicio. En este ejercicio se ha constatado el esfuerzo por la puesta al día con recursos pendientes de resolver de ejercicios anteriores.

Es importante destacar que el cambio normativo en el primer semestre del ejercicio con la entrada en vigor de la OLDRUAM ha afectado al número de interposición de recursos como a su tramitación, previéndose un alza del número de interposición de recursos para el próximo ejercicio dado la ampliación de competencias por parte de la Agencia de Actividades.

6.2. Recursos contencioso-administrativos.

Se detalla el número de expedientes de procedimientos contenciosos iniciados en el ejercicio 2022, incluidos los relativos a las ECU, así como el estado de tramitación en que éstos se encuentran:

MATERIA DEL RECURSO	Nº de recursos	Terminados	En trámite
Procedimientos sancionadores	13	2	11
Disciplina urbanística	55	11	44
Viviendas Uso Turístico	23	1	22
Actividades económicas	19	5	14
Entidades colaboradoras	0	0	0
Régimen Jurídico	47	13	34
RR.HH	1	0	1
Gestión Económica	1	0	1
Total	159	32	127

Los datos relativos a las resoluciones judiciales recaídas en el año 2022, según las distintas ramas de actividad del organismo autónomo, son los siguientes:

MATERIA DEL RECURSO	Estimados ¹	Desestimados ²	En trámite	Total
Procedimientos sancionadores	0	2	11	13
Disciplina urbanística	3	8	44	55
Viviendas Uso Turístico	0	1	22	23
Actividades económicas	1	4	14	19
Entidades colaboradoras	0	0	0	0
Régimen jurídico	3	10	34	47
RR.HH	0	0	1	1
Gestión Económica	0	0	1	1
Total	7	25	127	159

¹ Se incluyen la estimación parcial y la satisfacción extraprocesal

² Se incluyen la caducidad, desistimiento, archivo e inadmisión a trámite

En el ejercicio 2022 de los 159 procedimientos contencioso-administrativos dados de alta en el Servicio de Régimen Jurídico han sido recurridos 187 expedientes administrativos tramitados en la Agencia. Esto es debido a que en gran número de ellos se recurre más de un expediente. Con carácter general, el interesado recurre la resolución del recurso de reposición y el expediente que ha sido objeto de este recurso administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior y, como viene siendo habitual en ejercicios pasados, la actividad jurisdiccional de la Agencia de Actividades comprende no solo la tramitación de nuevos expedientes, sino el seguimiento y tramitación de actuaciones en procedimientos ya abiertos, tales como la recepción de autos y sentencias finalizadores de procedimientos en curso de años anteriores que se han remitido a las unidades correspondientes a fin de ejecutar, si procede, el fallo judicial, así como, complemento de documentación de expedientes recurridos, informes solicitados por los letrados/as de la Asesoría Jurídica etc., que cabe cifrar en 1.188 actuaciones, **arrojando un total de 1.347 expedientes.**

Es importante observar en este sentido, el hecho de que, tanto en actividades económicas, como en los recursos contenciosos contra los expedientes sancionadores, en ejercicios anteriores se recurrían únicamente bien el expediente sancionador o bien el expediente de la Declaración Responsable o la Licencia. No obstante, desde años anteriores los interesados prefieren agotar todas las acciones administrativas a su disposición y recurrir ambos expedientes, el correspondiente al título habilitante y el correspondiente al de la sanción, pero agotando la vía administrativa interponiendo el recurso potestativo de reposición. Por esa razón se ha indicado más arriba que se han recurrido en total 166 expedientes administrativos de la Agencia de Actividades.

Finalmente, en materia de **responsabilidad patrimonial**, el número de recursos contencioso-administrativos asciende a 3.

6.3. Resto de Actividad Institucional de la Agencia.

A todo lo anterior se han de sumar **97** expedientes que, a pesar de estar relacionados con Juzgados y Tribunales u otras instituciones, no son contencioso-administrativos (Juzgados de Instrucción, de lo Social, Audiencia Provincial, Juzgados de Primera Instancia, Defensor del Pueblo, Fiscal General del Estado, Fiscal De Medio Ambiente, etc.).



07 RECURSOS HUMANOS

7.1. Plantilla de la Agencia de Actividades.

Bajo la dependencia orgánica y funcional de la Gerencia, la Agencia de Actividades se estructura actualmente en tres Subdirecciones Generales:

- 1. Subdirección General de Secretaría Técnica**
 - 1.1. Servicio de Recursos Humanos y Atención al Ciudadano
 - 1.1.1. Departamento de Atención al Ciudadano
 - 1.1.2. Departamento de RRHH
 - 1.2. Servicio de Gestión Económica y Administrativa
 - 1.2.1. Departamento de Gestión Económica y Administrativa
 - 1.3. Servicio de Régimen Jurídico
 - 1.3.1. Departamento de Régimen Jurídico

- 2. Subdirección General de Inspección y Disciplina**
 - 2.1. Servicio de Inspección y Disciplina
 - 2.1.1. Departamento de Inspección
 - 2.2. Servicio de Ejecuciones Forzosas y Asuntos Generales
 - 2.2.1. Departamento Jurídico
 - 2.2.2. Departamento Técnico
 - 2.3. Servicio Sancionador
 - 2.3.1. Departamento Sancionador LEPAR
 - 2.3.2. Departamento Urbanístico

- 3. Subdirección General de Actividades Económicas**
 - 3.1. Servicio de Tramitación de Resoluciones
 - 3.1.1. Departamento Jurídico
 - 3.2. Servicio de Licencias y Consultas
 - 3.2.1. Departamento Técnico de Licencias y Consultas
 - 3.3. Servicio de Declaraciones Responsables
 - 3.3.1. Departamento Técnico de Declaraciones Responsables

Dada la necesidad de aumentar el personal del Organismo, durante el año 2022 se ha procedido a la cobertura de puestos vacantes existentes en la plantilla de la Agencia, y a través de diferentes procesos de provisión; concursos y libres designaciones.

Asimismo, se ha tramitado 1 modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria de la Agencia y 1 Programa Contratación Temporal, que afectaron a 55 plazas y 13 unidades administrativas y 67 puestos del PCT.

Se han tramitado 3 concursos y 2 libres designaciones que afectan a 38 puestos con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE DE PROVISIÓN	Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NCD	TOTAL PUESTOS
FE AA 01/2022	3	Jefe/a Unidad	26	4
	1	Asesor técnico	24	
FG AA 01/2022	1	Jefe/a Negociado	22	12
	5	Administrativo/a -Aux. Administrativo/a	16	
	3	Jefe/a Sección	24	
	3	Asesor técnico	24	
FG AA 02/2022	10	Administrativo/a -Aux. Administrativo/a	16	17
	5	Asesor técnico	24	
	1	Técnico de gestión	20	
	1	Administrativo/a -Aux. Administrativo/a	18	
LD AA 01/2022	1	Jefe/a Departamento	28	1
LD AA 02/2022	1	Jefe/a Servicio	29	4
	3	Jefe/a Departamento	28	

Adicionalmente se han tramitado 1 adscripción provisional, adscripciones definitivas (LD y concurso): altas 16, ceses 19; comisión servicios y prórrogas: altas 6, bajas 4, oposición y concurso-oposición: altas 9, bajas 11, programa de empleo temporal altas 46, bajas 22, interinos vacante y sustitución de altas 28, bajas 7.

Desde enero del año 2019 la evolución del número de efectivos de la Agencia de Actividades ha sido el siguiente:



Trimestre	2019	2020	2021	2022
ENE- MAR	235	220	218	210
ABR - JUN	236	218	218	207
JUL - SEP	235	221	210	214
OCT - DIC	234	217	215	257

7.2. Formación.

En 2022 se diseñaron y llevaron a cabo desde la Agencia de Actividades las siguientes Actividades Formativas dentro del Plan de Formación del Ayuntamiento de Madrid:

Código Curso	Nombre Curso	Nº Ediciones por la AA	Plazas	Horas
RE-01-2903-P-22	APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SECTORIAL CON INCIDENCIA SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1	15	21
RE-01-4462-P-22	LA INSPECCIÓN URBANÍSTICA EN POSITIVO. UNA NUEVA VISIÓN AL AMPARO DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	2	15	21
RE-01-4357 -P-22	NORMATIVA DE APLICACIÓN EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. LEPAR. NUEVO CATÁLOGO.	2	15	15

7.3. Gestión de servicios de conductores y P.O.S.I.

La Agencia de Actividades cuenta con una flota de 7 vehículos oficiales y 7 funcionarios con la categoría de Oficial Mecánico Conductor. Asimismo, cuenta con 6 funcionarios con la categoría de Personal Oficinas Servicios Internos. De los 6 funcionarios con la categoría de Personal Oficinas Servicios Internos, cuatro realizan, además, funciones de Agente Notificador. Los servicios realizados en 2022 ascienden a un total de 2.414 que corresponden a servicios de conductores de incidencias y del Personal de Oficinas de Servicios Internos.

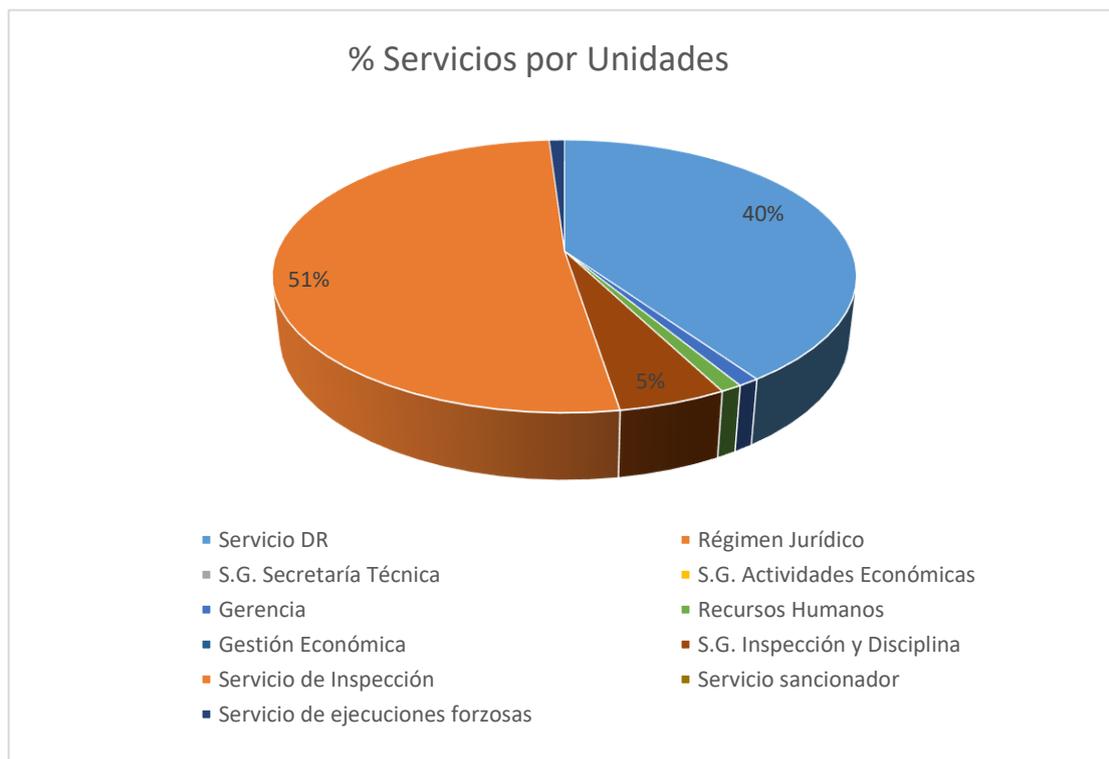
Como consecuencia de la pandemia se ha producido un aumento considerable de la digitalización de muchos trámites dentro de los procedimientos que se gestionan en el Organismo, lo que ha supuesto una reducción de actuaciones que se venían realizando de manera presencial por los efectivos de la Agencia. Esta situación se pone especialmente de manifiesto con la generalización de la utilización de la notificación electrónica, y la consecuente disminución de las actuaciones realizadas por agente notificador.

De los 2.414 servicios efectuados, 2.013 corresponden a conductores de incidencias e incluyen, entre otras actividades, inspecciones, precintos y traslado de documentación.

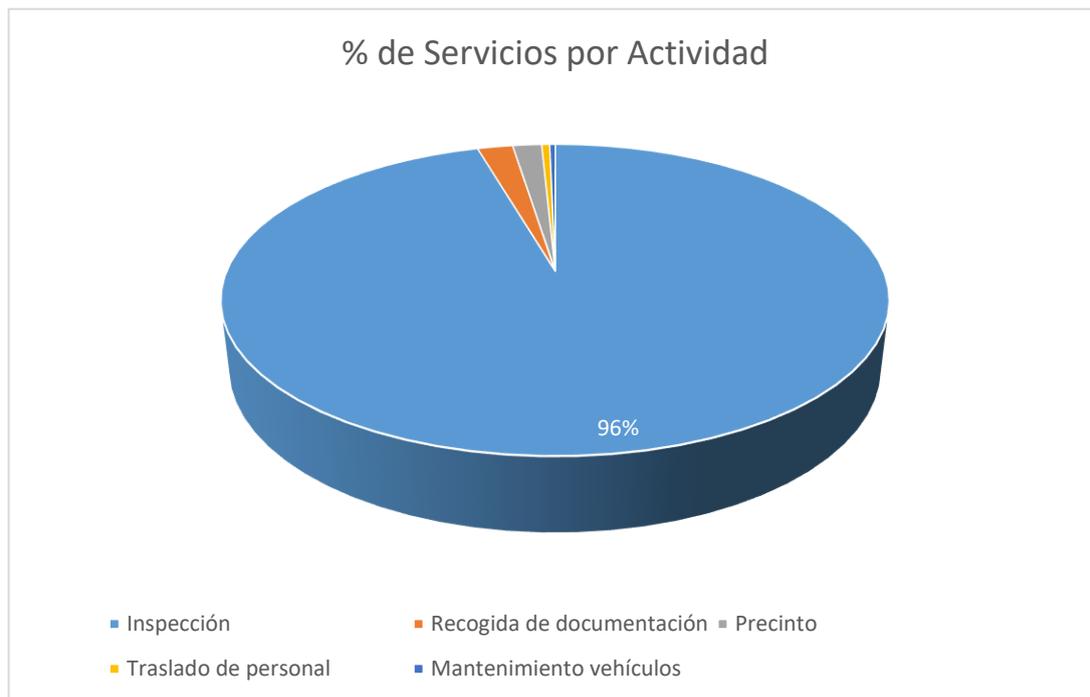
Los servicios realizados por el Personal de Oficinas de Servicios Internos ascienden a 401, y de ellos 348 han sido servicios de los Agentes Notificadores de la Agencia.

La distribución de los servicios prestados, por Unidad solicitante y por actividades, queda desglosada como sigue:

Servicios por unidades	Nº	%
Servicio DR	803	40%
Régimen Jurídico	2	0%
S.G. Secretaría Técnica	0	0%
S.G. Actividades Económicas	7	0%
Gerencia	12	1%
Recursos Humanos	16	1%
Gestión Económica	0	0%
S.G. Inspección y Disciplina	100	5%
Servicio de Inspección	1035	51%
Servicio sancionador	9	0%
Servicio de ejecuciones forzosas	29	1%
Total	2.013	100%



Servicios por actividad	Nº	%
Recogida de documentación	32	2%
Traslado de personal	20	1%
Mantenimiento vehículos	0	0%
Precinto	24	1%
Inspección	1.937	96%
Total	2.013	100%



7.4. Ayudas de acción social.

Conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre condiciones de trabajo comunes al personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022 y a las Bases Reguladoras para el año 2021 de las Ayudas de Acción Social, aprobadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, la Agencia de Actividades ha tramitado para su abono en nómina las ayudas solicitadas por el personal de la Agencia con arreglo al calendario de presentación de solicitudes aprobado para el año en curso.

Tipos de ayuda	Concedidas	Denegadas	Total
Transporte en metálico	70	0	70
Tratamiento psicológico	8	0	8
Formación del personal	3	0	3
Educación infantil	4	0	4
Formación de los hijos	95	3	98
Comedor	57	0	57
Asistenciales	487	40	527
Abono transporte	227	0	227
Ayuda promoción interna	0	0	0
Préstamos reintegrables	0	0	0
Total	951	43	994

7.5. Gestión de personal, situaciones administrativas y jornada.

En el año 2022 se han tramitado, en materia de Seguridad Social, un total de 318 partes por Incapacidad temporal, 3 asistencias laborales sin baja, 3 expedientes de maternidad, 1 excedencia y 2 reingresos.

En materia de afiliación, el número de movimientos comunicados a través del sistema RED en el fichero general de afiliación de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el año 2022 suman un total de 143 actos, que corresponden a 86 altas en afiliación, 42 bajas en afiliación, 5 variaciones/modificaciones, 8 permisos sin sueldo y 1 reducción de jornada.

	Bajas	Variaciones	Altas	Sin baja	Permisos	Total
Incapacidad temporal						318
Accidente laboral	0		0			0
Asistencias laborales sin baja				3		3
Afiliación TGSS	42	5	86			133
Maternidad					3	3
Productividad	18		25			43
Total	42	5	86	3	3	497

Situaciones Admtvas - Jornada	Total
Flexibilización horaria	80
Lactancia	2
Excedencia	1
Reingreso excedencia	2
Prórroga en servicio activo	1
Premio especial antigüedad	0
Permisos sin sueldo	8
Asambleas sindicales	6
Reducción de jornada	1
Premios años de servicio	5
Reconocimiento servicios prestados	11
Cumplimiento de trienios	54
Total	171

Se han cursado, a través de AYRE y la aplicación informática EVALOS, 8.833 solicitudes del personal de la Agencia relativas a días de vacaciones y días de libre disposición (incluidos los del art 11.1 y 15.4), permisos retribuidos conforme a lo establecido en art. 15 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022 en vigor en 2022; e incidencias relacionadas con el control horario. Se ha producido un ligero aumento de la actividad con respecto al año anterior debido fundamentalmente al aumento del número de efectivos producido durante el último trimestre del año 2022 en el Organismo.

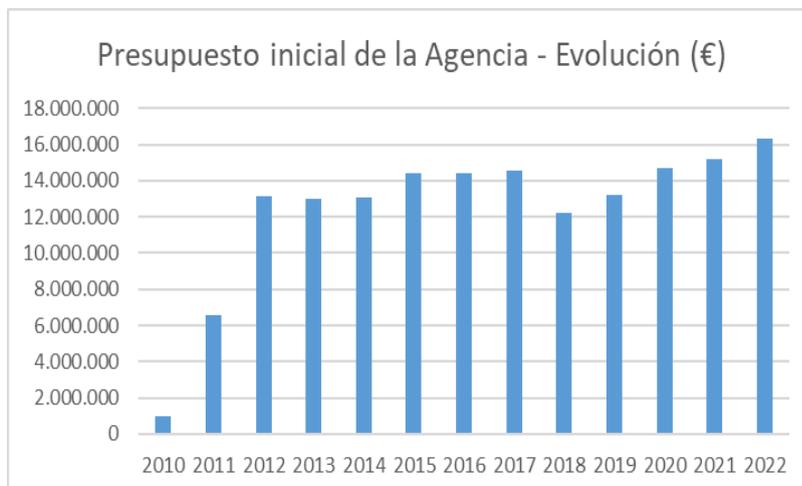


08 GESTIÓN ECONÓMICA

8.1. Presupuesto.

El presupuesto de la Agencia de Actividades para el ejercicio de 2022 fue aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 29 de diciembre de 2021.

Por lo que respecta al Presupuesto de gastos, en el ejercicio 2022 las obligaciones reconocidas han ascendido a 12.822.896,55 euros, que suponen el 94,26% de los créditos definitivos, habiéndose hecho frente al 100% de los pagos.



En cuanto al Presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos se elevan a 13.604.186,67 euros, que corresponden casi en su totalidad a operaciones corrientes (5.000 euros en operaciones de capital), que representan el 100,00 % de las previsiones definitivas.

El Resultado Presupuestario, que es la diferencia entre los derechos reconocidos netos (13.604.186,67) y las obligaciones reconocidas netas (12.822.896,55), se eleva a 781.290,12 euros.

El ahorro bruto de la Agencia, que es la diferencia entre derechos y obligaciones por operaciones corrientes, ha sido en 2022 de 779.799,05 euros. Y el Remanente de Tesorería, resultado de la suma de los fondos líquidos (2.021.133,51 euros), más los derechos pendientes de cobro (4.086.596,36 euros), a los que se deduce las obligaciones pendientes de pago (1.408.576,76 euros), ha arrojado un total de 4.699.153,11 euros.

Presupuesto de gastos	Importe	Presupuesto de ingresos	Importe
Crédito inicial	16.324.024,00	Previsión inicial	16.324.024,00
Crédito definitivo (por capítulos)	13.604.186,00	Previsión definitiva (por capítulos)	13.604.186,67
<i>Capítulo 1</i>	13.315.820,00	<i>Capítulo 1</i>	0,00
<i>Capítulo 2</i>	277.307,00	<i>Capítulo 2</i>	0,00
<i>Capítulo 3</i>	6.059,00	<i>Capítulo 3</i>	0,00
<i>Capítulo 4</i>	0,00	<i>Capítulo 4</i>	13.599.186,67
<i>Capítulo 5</i>	0,00	<i>Capítulo 5</i>	0,00
<i>Capítulo 6</i>	5.000,00	<i>Capítulo 6</i>	0,00
<i>Capítulo 7</i>	0,00	<i>Capítulo 7</i>	5.000,00
<i>Capítulo 8</i>	0,00	<i>Capítulo 8</i>	0,00
<i>Capítulo 9</i>	0,00	<i>Capítulo 9</i>	0,00
Total ejecutado (obligaciones reconocidas)	12.822.896,55	Derechos reconocidos netos	13.604.186,67
Remanente de crédito (ejecutado - definitivo)	781.289,45	Exc/def. previsión	0,00
Porcentaje ejecutado	94,26%	Porcentaje ejecutado	100,00%

A continuación, se detalla la observarse el presupuesto definitivo de gastos y la ejecución a nivel de reconocimiento de obligaciones y pagos, con indicación del porcentaje de ejecución.

Capítulo	Crédito inicial	Modificación crédito	Crédito definitivo	Crédito disponible	Remanente pte utilización	Obligaciones	%	Pagos	%
Capítulo 1: Gastos de personal	16.022.820,00	-2.707.000,00	13.315.820,00	767.556,07	0,00	12.548.263,93	94,24%	12.548.263,93	100,00%
Capítulo 2: Bienes corrientes y servicios	290.145,00	-12.837,33	277.307,67	725,14	0,00	267.435,70	96,44%	267.435,70	100,00%
Capítulo 3: Gastos Financieros	6.059,00	0,00	6.059,00	0,33	0,00	3.687,99	60,87%	3.687,99	100,00%
Capítulo 6: Inversiones reales	5.000,00	0,00	5.000,00	1.491,07	0,00	3.508,93	70,18%	3.508,93	100,00%
TOTAL	16.324.024,00	-2.719.837,33	13.604.186,67	769.772,61	0,00	12.822.896,55	94,26%	12.822.896,55	100,00%

Durante el ejercicio de 2022, se han tramitado las siguientes modificaciones presupuestarias:

CAPITULO 1

- **Expediente 5090000365 Transferencia de crédito** al subconcepto 143.03 “Ajustes técnicos” por importe de 455.884,00 euros que fue financiada con crédito del subconcepto 121.01 “Complemento específico”
- **Expediente 5090000389 Transferencia de crédito** a los subconceptos 120.00 “Sueldos del grupo A1”, 120.01 “Sueldos del grupo A2”, 120.03 “Sueldos del grupo C1”, 120.04 “Sueldos del grupo C2”, 121.00 “Complemento de destino”, 121.01 “Complemento específico”, 121.03 “Otros complementos” y 160.00 “Seguridad Social” por importe de 455.884,00 euros que fue financiada con crédito del subconcepto 143.03 “Ajustes técnicos”
- **Expediente 5090000391 Transferencia de crédito** al subconcepto 143.03 “Ajustes técnicos” por importe de 1.935,00 euros que fue financiada con crédito del subconcepto 120.04 “Sueldos del Grupo C2”
- **Expediente 5090000417 Transferencia de crédito** al subconcepto 143.03 “Ajustes técnicos” por importe de 3.721,00 euros que fue financiada con crédito del subconcepto 121.00 “Complemento de destino”
- **Expediente 5090000438 Transferencia de crédito** a los subconceptos 120.00 “Sueldos del grupo A1”, 121.00 “Complemento de destino”, 121.01 “Complemento específico” y 160.00 “Seguridad Social” por importe de 3.721,00 euros que fue financiada con crédito del subconcepto 143.03 “Ajustes técnicos”
- **Expediente 5090000468 Transferencia de crédito** a los subconceptos 143.03 “Ajustes técnicos” por importe de 761.900,07 euros que fue financiada con crédito de los subconceptos 120.00 “Sueldos del grupo A1”, 120.01 “Sueldos del grupo A2”, 121.00 “Complemento de destino”, 121.01 “Complemento específico”, 130.00 “Retribuciones básicas” y 160.00 “Seguridad Social” y 162.02 “Transporte”

CAPITULO 2

- **Expediente 5090000218 Transferencia de crédito** al subconcepto 226.04 “Gastos jurídicos y contenciosos” por importe de 41.781,61 euros que fue financiada con crédito de los subconceptos 204.00 “Arrendamientos de material de transporte” y del 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.
- **Expediente 5090000219 Transferencia de crédito** al subconcepto 226.03 “Publicaciones en diarios oficiales” por importe de 5.000 euros que fue financiada con crédito del subconcepto 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

- **Expediente 5090000266 Transferencia de crédito** al subconcepto 226.04 “Gastos jurídicos y contenciosos” por importe de 54.205,24 euros que fue financiada con crédito de los subconceptos 215.00 “Reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario”, 220.01 “Prensa, revistas, libros y otras publicaciones”, 220.02 “Material Informático no inventariable”, 221.04 “Vestuario”, 221.07 “Impresos y formularios”, 221.10 “Productos de limpieza y aseo” y 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.
- **Expediente 5090000311 Transferencia de crédito** al subconcepto 226.04 “Gastos jurídicos y contenciosos” por importe de 37.772,00 euros que fue financiada con crédito de los subconceptos 220.00 “Material de oficina ordinario no inventariable”, 220.02 “Material Informático no inventariable”, 221.07 “Impresos y formularios” y 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

CAPITULO 6

- **Expediente 5090000344 Transferencia de crédito** al subconcepto 641.00 “Aplicaciones informáticas” por importe de 117,90 euros que fue financiada con crédito del subconcepto 625.00 “Mobiliario y equipos de oficina”
- **Expediente 5090000418 Transferencia de crédito** al subconcepto 625.99 “Otro mobiliario y enseres” por importe de 1.897,00 euros que fue financiada con crédito del subconcepto 625.00 “Mobiliario y equipos de oficina”

BAJA POR ANULACIÓN QUE AFECTA A VARIOS CAPÍTULOS

- **Expediente 5090000431 Baja por anulación** del subconcepto del presupuesto de ingresos 400.00 “Transferencias corrientes de la Administración General del Ayuntamiento de Madrid” por importe de 2.719.837,33 euros y de los subconceptos del presupuesto de gastos 120.00 “Sueldos del Grupo A1”, 120.01 “Sueldos del Grupo A2”, 120.03 “Sueldos del Grupo C1”, 120.04 “Sueldos del Grupo C2”, 121.00 “Complemento de Destino”, 121.01 “Complemento Específico”, 160.00 “Seguridad Social”, 162.02 “Transporte del personal”, 162.04 “Acción Social”, 162.08 “Premio rendimiento y años de servicio”, 226.03 “Publicación en Diarios Oficiales”, 226.04 “Gastos jurídicos y contenciosos” y 226.99 “Otros gastos diversos”

8.2. Contratos.

La actividad contractual desarrollada en el año 2022 se ha realizado en base a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (entrada en vigor 9 de marzo de 2018).

La Gerente de la Agencia de Actividades es la competente en materia de gastos y contrataciones de toda clase cuyo importe no supere las cuantías que corresponderán a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, así como por el acuerdo de fecha 30 de octubre de 2014 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

La actividad contractual se ha materializado en un total de 12 contrataciones, 4 Contratos de compra centralizadas por un importe total de 6.195,44 euros, 6 Contratos menores: por un importe total de 3.901,96 euros, 1 contrato derivado de Acuerdo Marco por un importe total de 1.210,00 euros y 1 Contrato por procedimiento abierto: por un importe total de 32.173,90 euros.

Tipo de contrato	Nº de contratos
Compras centralizadas Comunidad de Madrid (MODELO 1)	3
Compras centralizadas Comunidad de Madrid (MODELO 2)	1
Contratos menores	6
Contratos basados en el Acuerdo Marco de Imprenta	1
Contrato procedimiento abierto (HED)	1
Total	12

8.3. Inventario.

El Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid establece que anualmente se aprobarán el Inventario del Ayuntamiento de Madrid y los inventarios separados.

Por su parte, el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid atribuye al Consejo Rector la competencia para la aprobación del Inventario de Bienes y a la Gerente la formación, actualización y custodia del inventario del Organismo público.

En cumplimiento de la normativa de aplicación, se sometió al Consejo Rector en su sesión de 14 de febrero de 2023, la aprobación del Inventario de Bienes y Derechos de la Agencia de Actividades a 31 de diciembre de 2022 y su remisión al Ayuntamiento para su integración en el Inventario General de la Corporación.

El Inventario de la Agencia a 31 de diciembre de 2022 tiene un valor neto de 34.703,19 euros, una vez deducido del precio de adquisición, que asciende a 608.408,30 euros, el valor de amortización acumulada por importe de 573.705,12 euros.

Inventario a 31 de diciembre de 2022	Precio adquisición	Amortización acumulada	Valor Neto
Total	608.408,30 €	573.705,12 €	34.703,18 €

8.4. Devolución de ingresos y avales.

Se resumen las actuaciones llevadas a cabo en materia de devolución de ingresos y de avales para la correcta gestión de los residuos de construcción y para la reposición de vías públicas:

2022	Resueltos	Pendientes de resolver	Total
Avales	907	82	989
Devoluciones Ingresos	438	8	446
Total	1.345	90	1.435

8.5. Consejo Rector.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del organismo, en el ejercicio 2022 se han celebrado las sesiones ordinarias de obligado cumplimiento de los Consejos Rectores los días 16 de febrero, 9 de mayo y 27 de octubre de 2022, llevando al orden del día los diferentes puntos acordados.

Durante este ejercicio no se han modificado la composición de los miembros del Consejo, siendo su composición la siguiente:

Nombre	Dependencia / Cargo
Mariano Fuentes Sedano	Delegado de Área de Gobierno de Desarrollo Urbano
Ángel Niño Quesada	Titular del Área Delegada de Innovación y Emprendimiento
Pedro González Torroba	Coordinador General de Economía, Comercio, Consumo y Partenariado
Silvia Saavedra Ibarro	Titular del A. Delegada de Coord. Territ., Transparencia y Particip. Ciudadana
Sara Emma Aranda Plaza	Coordinador General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana
Engracia Hidalgo Tena	Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal
Paloma de Frutos Cañamero	Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal
María Inmaculada Sanz Otero	Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias
Inmaculada García Ibáñez	Secretaria General Técnica del A.G. de Salud, Seguridad y Emergencias
Federico Jiménez de Parga Maseda	Coordinador General de Movilidad
Jose M ^a Vicent García	Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Medio Amb. y Movilidad
Javier Ramirez Caro	Concejal Presidente de los Distritos de Chamberí y Fuencarral-El Pardo
Cristina Goncer Ortega	Coordinadora del Distrito de Chamberí
José Fernández Sánchez	Concejal Presidente del Distrito de Centro y Distrito de Salamanca
Raquel Muros Delgado	Coordinadora del Distrito de Centro
Álvaro González López	Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel- y Delegado del Área Delegada de Vivienda
Sonsoles Medina Campos	Coordinadora del Distrito de Carabanchel
José María Ortega Antón	Coordinador General de Desarrollo Urbano
Silvia Villacañas Beades	Directora General de Planificación Estratégica
Inés Cámara Martín	Secretaria General de Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano
Javier Hernández Morales	Director General de Planeamiento
Paloma García Romero	Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos
José Luis Infanzón Priore	Director General de Espacio Público, Obras e Infraestructuras
José Luis Nieto Bueno	En representación del Grupo Municipal Más Madrid
Raquel Rodríguez Alonso	En representación del Grupo Municipal Más Madrid
Almudena Maíllo del Valle	En representación Grupo Municipal Partido Popular
Blanca Pinedo Texidor	En representación Grupo Municipal Partido Popular
Hugo Moreno Campillo	En representación Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
Daniel González Guerrero	En representación Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
Pedro Esteban Barrero Cuadrado	En representación Grupo Municipal Socialista de Madrid
Raquel Pascual Torres	En representación Grupo Municipal Socialista de Madrid
Arantzazu Purificación Cabello López	En representación Grupo Municipal VOX
Fernando Martínez Vidal	En representación Grupo Municipal VOX



09 CONCLUSIONES

La Agencia de Actividades ha continuado trabajando durante este ejercicio para la consecución de cinco objetivos prioritarios orientados a facilitar y agilizar la implantación de actividades económicas en la ciudad de Madrid: la reorganización del modelo de trabajo, la agilización de los procedimientos, la simplificación normativa, la atención integral a la ciudadanía y la unificación de criterios.

Para alcanzar estos objetivos se han puesto en marcha diferentes acciones agrupadas en otras cinco líneas de actuación que inciden en distintas fases de los procesos necesarios para llevar a buen término la implantación de actividades económicas, consistentes en: mejoras en la organización interna del organismo, mejoras y simplificación en la tramitación, mejoras en la regulación normativa, mejoras en la atención a la ciudadanía y coordinación y unificación de criterios.

Las mejoras en la organización interna de la Agencia de Actividades han supuesto la culminación de la ejecución del Plan de Recursos Humanos en el que, a partir del diagnóstico de las necesidades de personal de la Agencia de Actividades consideradas prioritarias, se programaron y concretaron las modificaciones de la relación de puestos de trabajo a tramitar durante los años 2020 y 2021. En desarrollo de este, en el año 2022 se han tramitado dos expedientes de modificación de la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo Agencia de Actividades, así como se ha tramitado un expediente de programa de contratación temporal (23/2022).

El objetivo que alcanzar con estas modificaciones de la plantilla es dimensionar y organizar de la estructura del organismo adecuándola a las nuevas cargas de trabajo que ha supuesto la entrada en vigor de la nueva Ordenanza Municipal en materia de Licencias y declaraciones responsables. De acuerdo con la política seguida en anteriores expedientes, se han elevado los niveles de complemento de destino de varios puestos de trabajo de cara a facilitar su cobertura, así como equiparar otros puestos de la Agencia a puestos similares en funciones y responsabilidades del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

Por otra parte, y a efectos de obtener mejores resultados con la dedicación de parte de los efectivos a la realización de tareas concretas en materias específicas, se ha trabajado en el desarrollo de los siguientes planes de choque:

- Plan de Choque de las Transmisiones de Licencias Urbanísticas;
- Plan de Choque en la unidad de resoluciones para la notificación de la inadecuación de procedimiento de las solicitudes de actuación comunicada en cuanto procedimiento inexistente en el ámbito de la Agencia de Actividades.

Con la reorganización acometida en la Subdirección General de Inspección y Disciplina, consistente, a grandes rasgos, en la unificación de los Servicios de Inspección y de Disciplina Urbanística en uno solo, y la creación de un tercer Servicio dedicado exclusivamente a las Ejecuciones Forzosas y Asuntos Generales, se ha logrado el mantenimiento del número de inspecciones giradas a las actividades económicas, seguir comprobando el 100% de las denuncias recibidas, y se han incrementado notablemente tanto el número de expedientes tramitados y resueltos, como el número de las resoluciones dictadas por la Gerente de la Agencia de Actividades, en materia de restablecimiento de la legalidad urbanística y en las que se plasman estas actuaciones.

Concretamente, el número de resoluciones dictadas por la Gerente en esta materia en el año 2022 (1692), frente a las dictadas en el ejercicio 2021 (2382), ha supuesto un decremento de un 29%, y el número de expedientes iniciados en el 2022 de 4463 expedientes frente al mismo período del 2021 de 2292 expedientes ha supuesto un incremento de un 48%.

En otro orden de cosas, se mantiene la implantación de un sistema de indicadores, con el que se evalúan mensualmente las cargas de trabajo en todas las áreas de actuación del organismo, resultando una herramienta fundamental para la propuesta de acciones de mejora y control de las que se implantan.

Asimismo, en este año 2022 se ha puesto en marcha la herramienta de evaluación del desempeño (HED), una herramienta diseñada ad hoc por la Agencia de Actividades que permite evaluar el desempeño de los trabajadores.

Entre las acciones para la mejora y simplificación en la tramitación de los procedimientos, se ha continuado en el desarrollo, en colaboración con el organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid y Administración Electrónica y Soporte a la Administración Electrónica, diversas actuaciones dirigidas a la informatización de los procedimientos que son competencia de la Agencia de Actividades mediante el Sistema de Licencias Municipales (SLIM), integrado con el nuevo SIGSA Digital.

Como consecuencia de ello, la práctica totalidad de procedimientos de naturaleza urbanística se pueden iniciar por el ciudadano bajo una misma plataforma en Sede Electrónica, con independencia que las notificaciones electrónicas se continúen recibiendo en la Carpeta ciudadana. Por otro lado, la apuesta municipal para que los diferentes órganos competentes tramiten expedientes bajo una misma herramienta informática en todo el ayuntamiento ha sido concretado con el desarrollo e implantación transversal en todos ellos de este nuevo SIGSA Digital.

En relación con la Junta de Gobierno, la Agencia de Actividades ha participado en la elaboración del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 27 de octubre de 2022, por el que se prorroga la vigencia del importe máximo de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas para el año 2023.

Durante el ejercicio 2022, por acuerdo del Pleno de 26 de abril de 2022 se aprobó la Ordenanza 6/2022 de 26 de abril de Licencias y declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 116 de fecha 27 de mayo de 2022 entrando en vigor el día 18 de junio, coexistiendo a lo largo del ejercicio 2022 tanto la OAAE como la OLDRUAM.

Asimismo, por acuerdo del Pleno de 26 de abril de 2022 se aprobó el Reglamento 7/2022, de 26 de abril, por el que se establece el régimen de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas de Verificación, Inspección y Control (RECU) que desarrolla la relaciones entre la Administración y las entidades colaboradoras.

Se apuesta, por tanto, por el mantenimiento del impulso del régimen de colaboración público-privada a través de entidades de carácter técnico, manteniendo su carácter voluntario, dejando al interesado que opte por presentar su declaración responsable o solicitar su licencia, directamente ante el Ayuntamiento de Madrid o a través de una ECU.

En este sentido, una de las principales novedades de la Ordenanza es la ampliación de las posibilidades de intervención de las entidades colaboradoras urbanísticas en sus funciones de verificación, inspección y control de actuaciones urbanísticas a otros usos previstos en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana, incluyendo el uso residencial.

En materia competencial, son de destacar el acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de junio de 2022 que modificó el acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano y el acuerdo de 28 de julio de 2022 de la Junta de Gobierno por el que se modifica el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de organización y competencias de los distritos, para adaptarlos a la OLDRUAM.

Dentro de las tareas de coordinación del criterio de actuación de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas (en adelante, ECU), se han trasladado a las mismas más de 1.000 correos electrónicos relativos a sus incidencias administrativas y telemáticas y 170 consultas técnicas. Asimismo, se han celebrado diversas reuniones de trabajo a través de TEAMS para para tratar asuntos de su interés y se han tramitado durante el año 2022, expedientes tanto para apertura de nuevas oficinas como de cambio de sede de Entidades Colaboradoras.

Durante el ejercicio 2022, el Servicio de Régimen Jurídico ha resuelto un total de 455 recursos administrativos, contra las resoluciones dictadas por la Gerente del organismo autónomo en el ámbito de todas sus competencias. La actividad jurisdiccional de la Agencia de Actividades se ha concretado en la tramitación de un total de 1.437 recursos contencioso-administrativos contra resoluciones de la Gerente de la Agencia de Actividades, incluyendo no solo nuevos expedientes, sino el seguimiento y tramitación de actuaciones en procedimientos ya abiertos, tales como la recepción de autos y sentencias finalizadores de procedimientos en curso de años anteriores, que se han remitido a las unidades correspondientes a fin de ejecutar, si procede, el fallo judicial.

El Servicio de Régimen Jurídico ha tramitado un total de 366 expedientes de petición de informes preceptivos de las ECU en materia medioambiental, servidumbres aeronáuticas, movilidad, programas de autorización por partes autónomas, a los que hay que añadir 397 licencias de ECU sometidas a las Comisiones de Patrimonio y 26 informes de Patrimonio ligadas a declaraciones responsables tramitadas por el Servicio de Consultas y Licencias.

Se ha continuado trabajando en mejorar la atención a la ciudadanía, haciendo que la Agencia de Actividades sea más abierta y accesible al público en general y a los profesionales, facilitando la atención personalizada el Departamento de Atención a la Ciudadanía, por cuyas dependencias han pasado 19.478 personas, mediante el sistema de cita previa técnica personalizada.

Como opción a la atención presencial, los canales alternativos: el telemático, vía correo electrónico, y la atención telefónica a los interesados, se han consolidado en el ejercicio 2022. En la actualidad estos canales han superado en número de usuarios a las citas presenciales, siendo atendidas las solicitudes en un plazo máximo de 48 horas.

Se encuentra publicada en nuestra página web una guía tríptico para mayor difusión en la que se indica la documentación necesaria y legislación básica aplicable; se han impartido jornadas informativas al personal de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OACs) del Ayuntamiento y agentes de Línea Madrid y se ha elaborado una encuesta de satisfacción como mecanismo de participación ciudadana para impulsar la calidad de nuestro servicio, a través de una herramienta informática localizada en los correos electrónicos desde los que se contestan las consultas ciudadanas.

Por último, en la línea de coordinación y unificación de criterios, se han dictado por la Gerente del organismo diferentes criterios de interpretación normativa y se han impartido talleres para la formación conjunta del personal de la Agencia de Actividades.

En este ejercicio se ha llevado a cabo también el Informe de Evaluación de la Carta de Servicios de la Agencia de Actividades, quedando garantizada la coherencia de sus indicadores con los presentes objetivos e indicadores presupuestarios, contando con el Certificado emitido por ICDQ Instituto de Certificación SL, como reconocimiento de la conformidad de la Carta con la norma UNE 93200:2008 para la actividad de "Agencia de Actividades".



agencia de
actividades